TOMO 112 Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1933 Núm. 8123

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Mensaje. Se présenta un proyecto librando de derechos de Aduana los diarios y otras publicaciones y se propone un arbitrio sustitutivo para el fondo de periodistas y gráficos.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2791|929.

A la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de enviar a vuestra consideración un proyecto, por el cual se suprime el impuesto que se creó por la ley de fecha 18 de Octubre de 1928, sobre la importación de diarios y revistas, y al mismo tiempo se propone la forma en que se sustituirán los recursos creados por dicha ley a favor de las jubilaciones de periodistas y empleados de las industrias gráficas.

El eco producido en la prensa argentina por el solo anuncio de que la Junta de Gobierno había aprobado esta iniciativa, demuestra la condición especial del asunto.

La discusión de intereses de carácter comercial entre los representantes de distintos países, puede ser perfectamente compatible con las reiteradas manifestaciones de amistad en los pueblos y Gobiernos respectivos. Pero tratándose de poner trabas al libre intercambio de publicaciones, el problema adquiere un aspecto moral que se sobrepone a la influencia de todo cálculo egoísta.

Esta impresión es mayor aún si se considera que las publicaciones más directamente afectadas son las de un país vecino tan estrechamente vinculado al nuestro por afinidades de todo género, que jamás la prensa de dos naciones ha revelado tan profunda compenetración en la mentalidad dirigente, ni mayor reciprocidad en el interés con que se estudian y comentan los problemas de uno y otro país como cosa propia.

En solemnes oportunidades históricas los ciudadanos uruguayos han encontrado como complemento de la hospitalidad tradicional argentina, la benévola acogida de la prensa para continuar la propaganda de sus ideales; y del mismo modo los emigrados argentinos en desgracia han podido erigir desde las columnas de nuestros diarios un baluarte para continuar la divulgación de sus ideas y la defensa de sus principios.

Normalmente, en la estación en que nuestras playas ofrecen sus grandes atractivos, la afluencia de turistas argentinos es considerable y favorece al país bajo todos los conceptos inherentes a ese fenómeno tan característico de la vida moderna, que es fomentado a través del mundo por todo género de facilidades y de propagandas.

Es en esos días cuando se ve también la afluencia de los diarios argentinos que vienen a llenar su misión informativa, acompañando en su gira a los lectores habituales. Aprovechar de tales circunstancias para poner trabas impositivas a la introducción de esos diarios no puede menos de considerarse un desacierto ingrato; un error que urge reparar.

Si tales son muy someramente expuestas las razones que sugieren al Poder Ejecutivo el proponer el adjunto proyecto de ley, considera que para juzgar desde mayor altura o con carácter más general el problema, nada sería más luminoso y convincente que la exposición de motivos, con la cual José Enrique Rodó fundaba su proyecto de ley de liberación de derechos a los libros extranjeros, que fué sancionado en el año 1911.

Decía Rodó: "Contadísimos son los países que hacen extensivo a los libros el impuesto de Aduana. Fuera del Brasil, Suiza, Haití, Cuba y el Uruguay, rige universalmente la exención de derechos para la circulación internacional del libro, vehículo de civilización y de cultura, cuya difusión fácil y amplia es de interés humano. Y si este interés alcanza a las naciones capaces de elaborar por sí mismas la suma de producción intelectual suficiente para satisfacer sus necesidades espirituales, en el orden científico y en el literario, aún más alcanza a aquellos pueblos nuevos que por lo incipiente de su cultura necesitan indispensablemente la asimilación de los frutos del pensamiento extraño, para formar y estimular su propia capacidad de producción."

Es oportuno también transcribir los siguientes párrafos de un editorial de "La Nación", dedicado a este asunto: "Trátase de dos naciones que por la tradición y el carácter de la amistad que las une, excluía aparentemente la imposición de derechos de esa índole que habrían parecido sorprendernos entre Estados que apenas disimulan en sus relaciones un fondo de hostilidad."

En este caso nos hallábamos sin duda en presencia de un error de concepto cuya principal gravedad consiste en el establecimiento de barreras al espíritu: gravar la entrada a los periódicos supone efectivamente un procedimiento de exclusión incompatible con el grado de intercambio y con el sentimiento que identifica a los hombres del Uruguay con los de la Argentina.

El doctor Terra se ha dado cuenta de la seriedad de las objeciones formuladas contra el impuesto a que nos referimos que molesta a todos y a nadie beneficia.

Su plausible resolución debe satisfacernos porque revela que el buen sentido se sobrepone a la extraña tenacidad de un desacierto que acaba por ser incomprensible."

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—PEDRO COSIO.

---

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la fecha de promulgación de la presente ley, quedarán libre de derechos de Aduana e impuesto de toda naturaleza los diarios o cualesquiera otras publicaciones que sean introducidas al país.

Art. 2.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos recibirá de Rentas Generales la suma de sesenta mil pesos anuales como recurso sustitutivo del que recibía por concepto de los gravámenes que se suprimen.

En caso de sancionarse la ley sobre el impuesto a los rendimientos se le asignará a la citada Caja cien mil pesos anuales del producto de ese impuesto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.

PEDRO COSIO.

**SUMARIOS POLICIALES**
**Véanse**
**en Secretarías de Estado**

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Resolución. Se declara cesante a un Oficial Inspector de la Policía de Montevideo.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 30 de 1933.

Número 2480|1933.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de irregularidades funcionales cometidas por el Oficial Inspector, en funciones de Subcomisario en comisión, de la policía de Montevideo, don Miguel Binardell;

Resultando: Que está probado en autos que el Oficial Inspector Binardell ha solicitado a diversos comerciantes de la sección en que prestaba servicios, pequeñas sumas de dinero, con la circunstancia agravante de que algunos de esos comerciantes están sindicados como quinieleros, y de haber utilizado para ese fin a empleados subalternos;

Considerando: Que las resultancias de autos evidencian que el Oficial Inspector Binardell carece de las condiciones de moralidad requeridas para el desempeño de su cargo,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, don Miguel Binardell.

2.o Que se comunique, anote en la respectiva fojas de servicios y se archive. — **TERRA. — A. DEMOCHELI.**

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos sometidos a consideración del señor Presidente de la República en la firma del día 9 de Setiembre de 1933.**

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de construcción de la carretera entre la Estación Egaña y la carretera a Mercedes.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 10.687.57 de las obras del puente sobre el arroyo Coladeras.

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Ferriolo, sucesores de Juan Tyler y Vladimir Neyeloff, para la construcción por la suma de $ 28.026.49 de las obras del puente sobre el arroyo Don Esteban.

4—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Raúl Bonino para la construcción del afirmado de los siete trozos de camino de Canelones a la carrertera a Maldonado que han quedado sin ejecutar en una extensión de 3.125 metros.

5—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Miguel Croce para la ejecución de los trabajos de conservación de pinturas en el edificio adquirido por el Estado en la Avenida 18 de Julio esquina Magallanes, con destino a la construcción del Palacio de Justicia por la suma de $ 2.394.75.

6—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Silvio Rossini para la provisión y colocación de la carpintería metálica del edificio en construcción para la escuela de 2.o grado número 1 de Treinta y Tres, por $ 2.790.00.

7—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Ferriolo para la construcción por la suma de $ 67.914.21 de las obras de la carretera del Tala a Fray Marcos.

8—Se acepta la propuesta del señor Raúl Bonino para la ejecución por la suma de $ 60.646.19 de las obras del camino de Cerrillos a Cañada Echevarría entre los kilómetros 15-171 y 20-000.

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración el trozo de carretera Montevideo-Colonia, comprendido entre los kilómetros 60-000 y 72-667, dentro de la suma de pesos 310.098.00.

10—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a los trabajos de complementación del rompeolas del puerto de La Paloma, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.986.00.

11—Se autoriza al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a asiento de la escuela de 2.o grado números 1 y 2 de la ciudad de Rivera, don José Bauer, para utilizar en su ejecución un porcentaje para la toma de obreros especializados mayor del 20 o|o.

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 40.50 en la reparación del molino a viento del puerto de La Paloma.

13—Se fija en $ 3.50 diarios por persona los gastos de manutención y alojamiento de la Comisión de Estudio de la Variante del Ramal de Carretera de Colonia al pueblo Joaquín Suárez.

14—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de The Williams Chemical Company S. A. los 10 aparatos controladores de filtración "Simplex" al precio de 260 dolares oro americano cada uno c. i. f. Montevideo.

15—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para convenir con don Antonio Mazzoli, dentro de la suma de pesos 2.801.45 la construcción del camino de acceso a la Usina de Aguas Corrientes de Carmelo, así como el cercado de los terrenos ocupados por la misma y depósito de distribución.

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar la ampliación de la red de distribución de agua del pueblo Santa Isabel, dentro de la suma de $ 13.425.98.

17—Se acepta la donación de un terreno hecha por el señor Jacinto R. Santanna de una superficie de 400 metros cuadrados, ocupado por la Usina de Elevación de Agua de Isla Cabellos.

18—Se revalidan las autorizaciones acordadas para la ejecución de perforaciones en Parada Risos, Parada Constancia, en las que se emplearán los dos equipos disponibles, como asimismo las autorizaciones acordadas para las obras en Castillos, Santa Teresa, Chuy, La Paloma, Illescas, Nico Pérez, José P. Varela, Cardona, Casupá, Tupambaé, Colonia Rosell, Sauce del Yi, Las Chilcas y Vichadero, debiendo el Instituto de Geología y Perforaciones proceder a la ejecución de estas obras.

19—Se autoriza a la A. N. C. A. P. para instalar un surtidor de nafta en la carretera Florida a San José a la altura de Cuchilla Verde.

20—Se aprueban las modificaciones a introducirse en los parapetos del puente del Paso de Cames del arroyo Carreta Quemada, autorizándose su ejecución y ampliándose en $ 522.00 las sumas acordadas.

21—Se prorroga por el término de dos meses el plazo fijado para la terminación de la construcción del edificio para escuela de 2.o grado número 118 de San Ramón, como asimismo el término del tiempo fijado para los servicios del Sobrestante Mario Tonelli, encargado de dichas obras, cuyos sueldos abonará la Administración.

22—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 37 de Cuñapirú y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista don Nicolás Luratti la garantía correspondiente.

23—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio de la escuela rural número 16 de Centurión y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista Angel Mancini la garantía correspondiene.

24—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir que el contratista de las obras del edificio de la escuela de 2.o grado números 1 y 2 de la ciudad de Rivera, don José Bauer, emplee arena de la localidad en el levantamiento de los muros.

25—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Julio próximo pasado.

26—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver al señor Juan C. Delgado la suma de $ 10.00, importe de la multa que le fué aplicada al solicitar la conexión de agua para la finca de su propiedad en la ciudad de San José.

27—Declarar que la Administración se recibe provisoriamente y a contar del 18 de Julio próximo pasado de los trozos de la carretera Montevideo-Colonia, comprendidos entre los kilómetros 23-721.72 al 24-281-34, 24.292.47 al 24-335-15, 37-066-88 al 41-950 y del 43-491.42 al 44.000, en una longitud de 6.000 metros lineales.

28—Se amplía con la suma de pesos 101.85 las autorizaciones acordadas para la ejecución de las obras del puente sobre el Paso de Buxareo del arroyo Las Piedras para el pago de trabajos extraordinarios.

29—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor de los señores Crocker y Cía. por $ 464.30, importe de las cuentas por suministro de artículos y reparaciones de máquinas para las dependencias de este Ministerio en los años 1919 hasta 1927.

30—Se deja sin efecto la resolución de fecha 24 de Agosto próximo pasado en la parte que dispone el libramiento de orden de pago por $ 78.92 para el pago de los gastos realizados en Junio próximo pasado por la señorita Adela Yannuzzi y el Capataz don Domingo Cascinod, debiendo la Dirección de Arquitectura gestionar por separado el pago de las mismas.

31—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de materiales introducidos por el puerto de Montevideo por la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M., contratista de las obras de las líneas férreas Treinta y Tres-Río Branco que serán utilizadas en las obras mencionadas.

32—Se libra orden de pago por la suma de $ 192.75 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar la cuenta de los señores Crespi Hermanos por alambrados construídos para la carretera Montevideo-Colonia.

33—Se libra orden de pago por la suma de $ 348.79 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada al pago de los gastos efectuados por las Secciones de Belén, José E. Rodó, Young, Piñera, Guichón y Solís de Mataojo en los meses

de Noviembre de 1932 y de Febrero a Mayo de 1933.

34—Se libra orden de pago por la suma de $ 2.543.54 a favor de la "Elaboración G. del Plomo S. A.", destinada al pago de sus cuentas por suministro a las Secciones de Saneamiento de Treinta y Tres, San José y Durazno en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado.

35—Se libra orden de pago por la suma de $ 71.46, a favor de la Dirección de Saneamiento destinada a reintegrar igual suma invertida en el pago de los gastos efectuados por la Sección Artigas.

36—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.080.59 a favor de la Dirección de Topografía destinada al pago de un terreno expropiado a don Jesús Hernández para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

37—Se libra orden de pago por la suma de $ 336.16 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar el terreno expropiado a la sucesión Eliseo Marzol para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

38—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.791.50 a favor de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía. destinada al pago de sus cuentas por suministros de artículos a la Dirección de Vialidad en Diciembre próximo pasado.

39—Se libra orden de pago a favor de E. Wagenknecht y Cía. por $ 847.24, destinada al pago de sus cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad.

40—Se libra orden de pago por la suma de $ 365.78 a favor del señor E. Wagenknecht y Cía. por suministro de la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

41—Se libra orden de pago por la suma de $ 158.66 a favor de los señores Uriarte Hermanos y Bofill, destinada al pago de sus cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasado.

42—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.389.26 a favor de la A. N. C. A. P., destinada al pago de sus cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

43—Se libra orden de pago por la suma de $ 203.45 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de sus cuentas por fletes de materiales transportados a la Dirección de Vialidad en Julio de 1931 y Febrero de 1932.

44—Se libra orden de pago por la suma de $ 120.37 a favor de la Compañía Comercial Ñrelinger y Van Peborgh Limitada S. A., importe de su cuenta por suministro de combustible a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

45—Se libra orden de pago por la suma de $ 208.08 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Bofill, importe de sus cuentas por diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1932.

46—Se libra orden de pago por la suma de $ 197.08 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, importe de sus cuentas por concepto de fletes a la Dirección de Vialidad en Octubre y Diciembre de 1931.

47—Se libra orden de pago por la suma de $ 150.25 a favor de la Administración Nacional del Puerto (Dirección Técnica), importe de los trabajos efectuados para las grúas y obras del Puerto Franco de Colonia en Abril próximo pasado.

48—Se libra orden de pago por la suma de $ 59.45 a favor de los señores Crocker y Cía., importe de sus cuentas por suministros a la Dirección de Vialidad desde Diciembre de 1928 a Junio de 1929.

49—Se libra orden de pago por la suma de $ 300.00 a favor del señor Albino Zecchi por construcción de dos cilindros para los puentes Cuaró y Yucutujá.

50—Se libra orden de pago por la suma de $ 137.40 a favor de los señores Iriarte Hermanos y Boffil, importe de su cuenta por suministro de diversos artículos a la Dirección de Vialidad.

51—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.242.49 a favor de la Schell Mex Uruguay Limitada, importe de suministros a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1932.

52—Se libra orden de pago por la suma de $ 267.30 a favor de los señores Crespi Hermanos por suministros a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

53—Se libra orden de pago por la suma de $ 390.60 a favor del A. N. C. A. P., importe de sus cuentas por suministro de nafta con destino a las obras de la carretera a Colonia en Junio próximo pasado.

54—Se libra orden de pago por la suma de $ 267.39 a favor de los señores Poig y Cía., importe de su cuenta por reparaciones y repuestos Ford efectuados a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado.

55—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.280.00 a favor de la Administración Nacional de Puertos (Dirección Técnica) por reparaciones en el gánguil "E. 2", de la Dirección de Hidrografía, efectuadas en el mes de Julio próximo pasado.

56—Se libra orden de pago por la suma de $ 950.00 a favor de los señores Sala y Cía. por suministro de 10.000 kilogramos de hierro a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1932.

57—Se libra orden de pago por la suma de $ 282.22 a favor de los señores Trabucati y Cía. por suministro de aceite a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

58—Se libra orden de pago por la suma de $ 231.30 a favor de los señores Puig y Cía. por suministro de repuestos Ford a la Dirección de Vialidad en el mes de Marzo próximo pasado.

59—Se libra orden de pago por la suma de $ 685.85 a favor de la Dirección de Vialidad para pago de cuentas a varios acreedores por diversos suministros a la misma en Mayo y Junio próximo pasados.

60—Se libra orden de pago por la suma de $ 375.14 a favor del señor Ramón De Vera por concepto de acarreo de materiales efectuados a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

61—Se libra orden de pago por la suma de $ 702.36 a favor de la Shell Mex Uruguay Limited por suministro de aceite y colas a la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado.

62—Se libra orden de pago por la suma de $ 955.03 a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por diversos suministros a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

63—Se libra orden de pago por la suma de $ 12.672.15 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de 10.000 bolsas de portland con destino a las obras de la carretera a Colonia.

64—Se libra orden de pago por la suma de $ 5.516.28 a favor de los señores Calafat y Cía. por concepto de varios acarreos con destino a las obras de la carretera a Colonia en Abril próximo pasado.

65—Se libra orden de pago por la suma de $ 5.143.83 a favor de los señores Calafat y Cía. por concepto de varios acarreos con destino a las obras de la carretera a Colonia en Mayo próximo pasado.

66—Se libra orden de pago por la suma de $ 2.167.11 a favor de los señores Calafat y Cía. por concepto de acarreos varios con destino a las obras de la carretera a Colonia en Julio próximo pasado.

67—Se libra orden de pago por la suma de $ 7.018.29 a favor de los señores Calafat y Cía. por concepto de acarreos varios con destino a las obras de la carretera a Colonia en Diciembre de 1932, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio próximo pasado.

68—Se libra orden de pago por la suma de $ 512.80 a favor de don Manuel Pena por suministro de gravilla gruesa y fina con destino a las obras de la carretera a Colonia en el mes de Julio próximo pasado.

69—Se libra orden de pago por pesos 1.911.00 a favor del Banco de Seguros del Estado por la póliza de accidente personal de los obreros que trabajaron en la carretera a Colonia hasta el mes de Agosto de 1932.

70—Se libra orden de pago por la suma de $ 4.570.42 a favor de los talleres de la Dirección Técnica de la Administración del Puerto por diversos trabajos efectuados a la Dirección de Hidrografía en Setiembre y Diciembre de 1932 y Febrero, Marzo y Abril próximo pasado.

71—Se libra orden de pago por la suma de $ 231.84 a favor de The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Limited por suministro de cubiertas y cámaras para autos de la Dirección de Vialidad en Abril de 1930.

72—Se libra orden de pago por la suma de $ 477.90 a favor de la Dirección de Vialidad por alquiler de un camión, transporte de materiales, etc. desde Febrero a Junio próximo pasados.

73—Se libra orden de pago por la suma de $ 175.50 a favor de The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Limited por suministro de 3 cubiertas y 3 cámaras de auto a la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1932.

74—Se libra orden de pago por la suma de $ 515.28 a favor de la Shell Mex Uruguay Limited por suministro de aceite a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

75—Se libra orden de pago por la suma de $ 248.04 a favor de la Shell Mex Uruguay Limited por suministros diversos a la Dirección de Vialidad en Junio próximo pasado.

76—Se libra orden de pago por la suma de $ 65.50 a favor de los señores Eduarado Cooper e Hijo, importe de la publicación "Lloyd's Register Book", correspondiente al año 1933-1934.

77—Se libra orden de pago por la suma de $ 226.06 a favor de la Dirección de Vialidad destinada a abonar una parcela de terreno que se expropió a la sucesión de don Pablo Giúdice para la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes.

78—Se libra orden de pago por la suma de $ 85.34 a favor de la Dirección de Vialidad destinada a abonar el terreno expropiado a la señora Margarita Fernández Chaves de Martínez, necesaria para las obras del camino Aiguá-Lascano.

79—Se libra orden de pago por la suma de $ 170.44 a favor de la Dirección de Vialidad por la expropiación de una parcela de terreno propiedad de la señorita Celedonia E. Bessio con destino a la carretera de Santa Lucía-Aguas Corrientes.

80—Se libra orden de pago por la suma de $ 3.227.01 a favor de la Administración Nacional de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, importe de las instalaciones eléctricas efectuadas en el puente Mauá.

81—Se libra orden de pago por la suma de $ 598.23 a favor de la Dirección de Hidrografía destinada a abonar la cuenta del señor Francisco Miccio por reparaciones en Febrero de 1930 a la chata

de su propiedad alquilada por la Dirección de Hidrografía.

82—Se libra orden de pago por la suma de $ 34.04 a favor del señor Cirilo Ibáñez, importe de los gastos que efectuó por remoción de alambrados con frente a la carretera Melo-Buena Vista.

83—Se libra orden de pago por la suma de $ 210.00 a favor de la Dirección de Vialidad la que será girada a la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Salto acordada para el pago de funcionamiento y correspondiente al ejercicio 1933-34.

84—Se libra orden de pago por la suma de $ 27.67 a favor de la sucesión María Godiño de Fernández destinada a abonar el importe de los alambrados que ha tenido que construir con motivo del trazado de la carretera Melo-Buena Vista.

85—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.867.45 a favor del señor Albino Zecchi destinada a abonar la 3.a parte de las retenciones efectuadas con motivo de la construcción de la carretera de Estación Rodríguez a paso de Cames y se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo comprendido entre los kilómetros 84-077-88 y 88-350.

86—Se libra orden de pago por la suma de $ 971.10 a favor del señor A. Tastás Nogués, importe de la garantía de 5 o|o efectuado con motivo de la construcción de la carretera que desde el kilómetro 29-000 de la carretera a Minas conduce al aeropuerto de Pando y se declara que la Administración se recibe definitivamente de dichas obras.

87—Se libra orden de pago por la suma de $ 17.04 a favor de la Dirección de Vialidad destinada a abonar a don Feliciano Vignoli el terreno expropiado a nombre de don José Vignoli para la carretera Migues-Minas.

88—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de $ 165.00 y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en los gastos originados por el personal de la Dirección de Hidrografía en los meses de Enero, Febrero, Abril y Mayo próximo pasado.

89—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 468.80 y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en el pago de gastos de inspecciones efectuadas en los meses de Julio, Agosto, Noviembre y Diciembre de 1932 y Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

90—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 377.81 y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en gastos originados por el personal de la misma en los meses de Marzo a Octubre de 1932.

91—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 288.00 hecho por la Dirección de Hidrografía y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en el pago de gastos originados al personal de la misma por inspecciones en los meses de Setiembre a Diciembre de 1932 y Enero próximo pasado.

92—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 87.34 hecho por la Dirección de Vialidad y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma que fué invertida en el pago de cuentas por reparaciones de autos en Julio próximo pasado.

93—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 90.21, hecho por la Dirección de Vialidad y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en el pago de gastos originados a la misma en el mes de Julio próximo pasado.

94—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 110.60 hecho por la Dirección de Vialidad y se libra orden de pago por igual suma que fué invertida en el pago de gastos por inspecciones de obras en el mes de Julio próximo pasado.

95—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 100.00 hecho por el encargado de los pagos de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y se libra orden de pago a favor del mismo por igual suma que fué invertida en el pago de los gastos que se le originen al Capitán don Eugenio F. Volpe en los estudios a realizarse en el paso de Porrúa del río Negro.

96—Se confirma el pago anticipado de la suma de $ 144.81 hecho por la Dirección de Saneamiento y se libra orden de pago a favor de la misma por igual suma invertida en el pago de gastos originados a la misma en Julio próximo pasado.

97—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para la construcción de las instalaciones de distribución de agua potable en Punta del Este.

98—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres próximas a terminarse don Francisco Rossi pase a desempeñar iguales funciones en las del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma.

99—Se declara que no es de aplicación el decreto de 6 de Junio próximo pasado a los funcionarios que manejan pequeñas sumas para gastos urgentes pudiendo en consecuencia la Dirección de Vialidad seguir entregando periódicamente a dichos funcionarios las cantidades indispensables en la forma de práctica.

100—Se resuelve declarar que de acuerdo con la ley número 3817 de 15 de Julio de 1911 de organización del Ministerio de Obras Públicas, decreto reglamentario de la misma de 29 de Febrero de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Abril del corriente año corresponde a la Dirección de Arquitectura la intervención en la construcción del edificio destinado a sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la forma establecida por las expresadas disposiciones.

101—Declarar coducada la concesión del ferrocarril y puerto del Sauce acordada a la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone y Compañía Limitada por expiración del término porque había sido otorgada.

102—Se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección de Saneamiento y sus dependencias hasta nueva resolución.

103—Ley sobre pago de alambrados en la construcción de nueva carreteras.

104—Acuse de recibo a dicha ley.

105—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para suprimir la colocación del portón en el edificio para oficinas nacionales de la ciudad de Rocha y colocar en sustitución de dicho portón una puerta vidriera en el bien entendido que ello importe una reducción de de $ 110.00 en el monto fijado en el contrato.

106—Líbrase orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por pesos 15.106.59 destinada a abonar el importe de sus cuentas por concepto de pólizas números 3284|102.653 y 3283|102.654 correspondiente al seguro personal obrero que trabaja a las órdenes de la Dirección de Vialidad.

107—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio para sede de la escuela rural número 50 de Maturrango (Rocha) y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Camilo Mogni la garantía correspondiente.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Setiembre de 1933

Nilda Adela Perazzo, oriental, 2 días, Paraíso 2838.

Nicasia Pedraita de Ramos, oriental, 56 años, casada, C. de la Vega 4115.

Florencia Zamit de Umpiérrez, oriental, 68 años, viuda, Las Rosas sin número.

Ramón Moreyra, oriental, 8 meses, Pintos Cordeiro sin número.

Natividad Live, oriental, 73 años, soltera, S. Martínez 56.

Juan Pesce, oriental, 76 años, casado, San Juan 2665.

Carlos María Fernández, oriental, 18 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

María Teresa Gil, oriental, 2 meses, Juan D. Jackson 917.

Juana Natalia Acosta, oriental, 6 meses, C. Carrasco 15.

Walter Wurm, oriental, un año, Peterson 42.

Vicenta Nieves Trápani, oriental, 107 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Miguel Roberto Silva, oriental, 2 días, Maternidad.

Delfina Rodríguez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Arrisurrieta, oriental, 62 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Vidal Ballesteros, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rosa Maesi de Giannatasio, italiana, 67 años, viuda, J. Cabal 60.

Juan Secca, italiano, 72 años, soltero, R. Eguren sin número.

Vicente Varela, oriental, 58 años, casado, B. Arana sin número.

Raquel Bellini, oriental, 2 meses, Cebollatí 1939.

Cersio Fausto, oriental, 7 años, Lyon 21.

Eduardo Palacio, oriental, 7 meses, Cerro Largo 133.

María Cortés de Domínguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Griselda Fuentes, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Mario Romjgs, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.

Francisco Musetti, italiano, 43 años, casado, Hospital Maciel.

Ana Galini de Galotti, italiana, 87 años, viuda, Piedra Alta 1617.

Teresa Motto de Poggi, italiana, 66 años, viuda, Patria 1773.

María Martínez de Pipal, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.

Eugenio Lestido, oriental, 31 años, soltero, Caiguá 3503.

Teodoro Albornoz, oriental, 57 años, casado, Burgues 424.

Carmen Díaz, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.

Pedro Molinari, italiano, 73 años, viudo, Echevarría 542.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

# ASAMBLEA DELIBERANTE

## 46.ª SESION

## SETIEMBRE 4 DE 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO DEMICHELI

SUMARIO



1

En Montevideo a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos

treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bertón, Bonino, Braidá, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorgue N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez, Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Ochotorena, Odizzio, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 80.

**Faltan:**

**Con licencia,** el señor Legislador Vidal.

**Con aviso,** los señores Legisladores: Benia Rovira, Inciarte, Macedo, Muñoz, Pérez (don Saviniano) y Salguero.

Total: 6.

**Por enfermedad,** el señor Legislador Ximénez.

**Sin aviso,** los señores Legisladores: Aldama, De Dovitiis, Escuder, González Olaza, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Puig, Quesada, Suárez y Viera (don Rivera S.).

Total: 10.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se establece que los presupuestos de los entes autónomos y Cajas de Jubilaciones deberán ser rebajados en una cantidad no menor de un 20 o|o y la que declara vacantes los cargos de miembros de la Asamblea, siempre que los designados no hayan aceptado el cargo, expresa o tácitamente.

—Archívense.

El mismo Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

2—Proyecto por el que se dispone que las Cárceles Penitenciaría, Preventiva y Correccional y la de Mujeres, pasan a depender del Ministerio del Interior y se crea, con carácter honorario, el Consejo Superior de Cárceles.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—Proyecto por el que se amplía hasta en la suma de $ 220.000 el monto autorizado por la ley de 14 de Noviembre de 1924, para la adquisición del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el Coronel don Tydeo Larre Borges.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

5—Mensaje y proyecto por el que se modiifca la ley de 17 de Junio de 1923, sobre venta de inmuebles a plazo.

—A la misma Comisión.

6—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Francisco C. Betelu, respecto al funcionamiento de un liceo en el local de una escuela pública de la ciudad de Rosario.

7—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Miguel Buranelli sobre aplicación de la ley de Semana Inglesa.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de presupuesto para el Consejo de Salud Pública.

—Repártase.

9—La Intendencia Municipal de Florida solicita la sanción de una ley que otorgue recursos para el pago de pavimentos efectuados en dicha ciudad.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10—La Junta Deliberante de Soriano solicita la prórroga de la ley de 12 de Octubre de 1912 sobre adjudicación definitiva de terrenos municipales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

11—Varios jubilados con asimilación militar presentan una exposición respecto del proyecto por el que se grava con un nuevo impuesto las asignaciones de las personas jubiladas con menos de 60 años.

12—Don Eduviges S. Balbes solicita el pronto despacho de su petitorio sobre pensión presentado a la ex Cámara de Representantes con fecha 3 de Agosto de 1929.

—A sus antecedentes.

13—Doña Manuela Batifora solicita traspaso de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

## 3

El señor Legislador don Tolentino González, presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

#### CAPITULO I

Artículo 1.o Dentro del área a cultivar de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Abril, dedicar una parte del mismo, de acuerdo con el Consejo técnico del agrónomo regional, a praderas artificiales.

#### CAPITULO II

Artículo 2.o De acuerdo con la plantación de árboles, según el artículo 4.o del mismo decreto dar preferencia a la formación de montes de abrigo para las haciendas y repoblar y formar montes a orillas de las corrientes de agua.

Art. 3.o Hacer un censo forestal.

Art. 4.o Nombrar una Comisión para hacer una legislación forestal.

#### CAPITULO III

Artículo 5.o Previendo un aumento de la producción de maíz, se encomienda al ente autónomo Ancap la realización de un estudio sobre organización y financiación de destilerías para su industrialización.

#### CAPITULO IV

Artículo 6.o Erígense centros poblados en cada una de las secciones departamentales siempre que no los hubiere.

Art. 7.o Decláranse de urgente necesidad la formación de estos focos de concentración, o centros de actividad seccionales, decretando:

A) Facultar a las Juntas Departamentales a expropiar o recibir en donación el terreno necesario, así como realizar el debido estudio para dar la mejor ubicación a estos futuros pueblos.

B) Encargar a la Oficina de Obras Públicas de cada Municipalidad para hacer los planos, división de solares, etc.

C) Se iniciará de inmediato una fábrica de ladrillos en cada sección, empleando en esta labor las fuerzas de línea, empleados municipales, policías y presos de cada Departamento.

D) Se hará un local que llenará las comodidades para granero, una sala para semillas, una sala de auxilios y consultorio médico, farmacia, correo, un salón para la cooperativa de consumo, comedor y dormitorio para desocupados, salón para conferencias, kermeses, actos culturales, bailes, etc., local de sesiones para las Comisiones de Fomento, mutualista, cooperativa, etc.

E) Se otorgará a las cooperativas seccionales, un crédito que oscilará entre cinco y diez mil pesos, según la importancia de las mismas a juicio de los técnicos del Banco el cual se destinará a la construcción del local citado en el inciso D).

F) La mano de obra del local a que se refiere el inciso precedente se hará con el personal indicado en el inciso C).

G) Se traerán a este foco de concentración las autoridades seccionales, policías, Juzgado, Alcaldía, escuela rural, Agencia de Rentas, etc.

H) Se encomendará a una Comisión formada por las autoridades departamentales, Jefe de Policía, Gerente de Banco, Intendente, Administrador de Rentas, Representantes Nacionales Inspector de Escuelas, Agrónomo Regional y Jefe de Fuerza, para que organicen en cada sección, una mutualista médica, una cooperativa de consumo, una sociedad de fomento de la producción, etc., utilizando para ello sus subalternos y vecinos caracterizados.

I) Esta Comisión será permanente y velará por la buena marcha de estas instituciones, prestándole toda clase de apoyo.

#### CAPITULO V

Artículo 8.o El Estado protegerá el mercado de cada Departamento, en la forma que se considere conveniente, a todo industrial que instale su fábrica dentro de los mismos.

Art. 9.o Se donará para este fin, una hectárea de terreno y el ladrillo que se solicite a todo el que quiera instalar una fábrica en estos focos de concentración.

Art. 10. Toda manufactura factible de realizar en el país y que no se realizare por falta de interesados, el Estado prestará la ayuda a que se refiere el artículo anterior y llamará a extranjeros especializados para ese fin.

Art. 11. El Ministerio de Industrias confeccionará una estadística de la capacidad de consumo de cada Departamento relativa a manufacturas factibles a prosperar, por existir en él la materia prima, por ejemplo: cantidad de jabón, escobas, caramelos, fideos, cerveza, tabaco, dulces, tomate y sus derivados, avena laminada, galletitas, cerdos y sus derivados, conservas de perdices, etc., harinas de lentejas, maíz, etc., trabajo de cueros, cojinillos, etc., etc., con el fin de orientar a los industriales. Hará también un mapa ilustrativo indicando lugares de estos centros de actividades seccionales distancia a estaciones del Ferrocarril o Capitales de Departamentos, clase de caminos etc.

Art. 12. Se donará un solar de terreno y el ladrillo que solicite, a todo el que

quiera radicarse en estos centros de actividad, siempre que justifique un fin útil; por ejemplo: mecánicos, peluqueros, zapateros, carpinteros, sastres, herreros, etc., acordándosele, además un crédito, utilizando para ello el procedimiento indicado en el capítulo IX, artículo 27.

Art. 13. Estas poblaciones quedarán a beneficios de sus poseedores una vez transcurridos cinco años de actividad social; en caso contrario quedarán a beneficio del Estado.

Art. 14. Los estímulos determinados en el presente capítulo durarán por espacio de dos años a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 15. Estos centros de actividad seccionales, se designarán con el nombre de personas de reconocidos méritos, que hayan actuado o actuaren dentro de cada Departamento.

CAPITULO VI

Art. 16. Créase una escuela elemental de agricultura en cada sección departamental, anexa a la escuela primaria que tendrá el siguiente cometido: iniciar un vivero, enseñar todos los resortes de la agricultura con ejemplos prácticos, dirigir los cultivos para proveer de materias primas a las fábricas, formar apiarios, atender una estación de monta de bovinos y porcinos, evacuar consultas referentes al decreto del Poder Ejecutivo sobre agricultura obligatoria.

Art. 17. El cargo de Director de esta escuela será llenado por capataces rurales, cuyos títulos hayan sido expedidos por las escuelas agronómicas o escuela del Manga.

Art. 18. Se dará a esta enseñanza una orientación eminentemente práctica.

Art. 19. Las prácticas se harán con niños de tercer año de la escuela rural.

Art. 20. La orientación y ordenación de estas clases se hará de acuerdo con las exigencias de la zona preferentemente.

Art. 21. A los efectos de instalación y superficie de cultivos se destinarán diez hectáreas en cada foco de concentración.

Art. 22. Las erogaciones que originen estas escuelas de agricultura, las financiará la Comisión de Fomento con los terratenientes de la zona, lo cual estará compensado con los servicios de viveros, estación de monta, etc.

Art. 23. Estas escuelas serán controladas y asesoradas por el Agrónomo Regional.

CAPITULO VII

Artículo 24. Créase en cada Sección:

A) Una cooperativa de consumo e implementos agrícolas.
B) Una sociedad mutualista médica.
C) Una sociedad de fomento de la producción agropecuaria e industrial.
D) Una Comisión de Fomento Escolar.

Art. 25. Estas instituciones estarán bajo el control y asesoramiento de la Comisión Departamental Permanente citada en el inciso G) del artículo 7.o del capítulo IV.

CAPITULO VIII

Artículo 26. Se encomendará a cada Agrónomo Regional la redacción de un informe sobre las condiciones económicas de la zona, el cual facilitará una orientación en cuanto a racionalización de la producción de la misma, ya que no existe un organismo especializado de experimentación en economía agrícola que llene esta función.

CAPITULO IX

Artículo 27. Las solicitudes para la obtención del crédito acordado por el Banco de la República para el cultivo obligatorio de la tierra, se harán por intermedio de las cooperativas seccionales, quienes a su vez orientarán al Banco en cuanto a las condiciones personales del solicitante, y a éste en lo referente a inversión y amortización de dichos créditos.

Art. 28. Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Tolentino González.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

PANORAMA ECONOMICO DEL PAIS

Primera etapa

La crisis económica por que atravesamos, deriva de los siguientes factores:

1.o La guerra europea trajo como consecuencia la inflación de todos los valores nacionales, sobre todo, del capital agropecuario.

2.o Esta inflación originó una nueva modalidad en el sistema de vida de nuestras masas productoras, que se tradujo en una adaptación al espejismo que daba el falso progreso y civilización del siglo XX (éxodo hacia la ciudad).

3.o Aumento del presupuesto familiar, sobre todo intensificando los gastos supérfluos (autos, etc.).

4.o Aumento de los gastos de explotación agropecuaria (máquinas, reproductores, camiones, motores, etc.).

5.o Aumento de las rentas.

6.o Aumento del Presupuesto Nacional.

7.o Aumento de la deuda pública y particular, con el abuso del crédito como reflejo fiel de esa misma inflación, y su consecuencia lógica, la prosperidad del Banco Hipotecario y prestamistas particulares.

Segunda etapa

Desinflación de todos los valores, frente a toda esa situación, los propietarios y productores hicieron un llamado al orden en todos aquellos factores que estaban a su alcance.

1.o Redujeron el nivel de vida.
2.o Redujeron los gastos familiares.
3.o Redujeron los gastos de explotación agropecuaria.
4.o Redujeron las rentas.

¿Qué podían hacer frente a sus deudas y presupuesto nacional? ¡¡Nada!!

Estas quedaron en pie y es lo que constituye hoy el doble muro que encierra y ahoga todas las fuerzas vivas de la Nación en donde se debaten los engranajes económicos de la vida nacional, y aún de aquellos que al decir del señor Ministro Cosio, trabajan, luchan sin desalientos y no han perdido la fe.

Tercera etapa

Reconstrucción nacional

Los fundamentos de una verdadera reconstrucción nacional que, por otra parte, es la tendencia predominante del eminente ciudadano doctor Terra y de los hombres del Gobierno actual, por lo cual acompaño con un gran sentimiento patriótico, radica principalmente en los fundamentos que siguen, para ponerse a tono con los hechos:

1.o En la baja del Presupuesto Nacional.

2.o En la reducción del interés de las deudas.

3.o Orientación y racionalización de la producción nacional.

4.o Nuevos créditos.

5.o Enseñanza y estímulo frente a la labor particular.

6.o Perfeccionamiento y respeto profundo de todos los valores que integran la Nación, desde el punto de vista económico, social, moral y cultural.

Con esto estoy seguro que los propósitos y anhelos que cristalicen en nuevas realizaciones, no resultarán un juego sobre un equilibrio inestable, ni se ahondarán las crisis con círculos viciosos.

Con el proyecto que someto a consideración de la Asamblea Deliberante y que tiende a conjurar en parte la crisis desde un punto de vista integral, vale decir, crisis económica, moral, social del país, quiero poner mi grano de arena en la obra de reconstrucción nacional, en la que todos sus hijos tenemos el deber imperioso de colaborar, si queremos un poco más de justicia, solidaridad, bienestar, paz, trabajo y cultura,—como corresponde a una raza fuerte y noble por su origen y que vive sobre una tierra generosa y fértil,—brindándonos a manos llenas alimento, abrigo y belleza.

**Complementación al decreto del Poder Ejecutivo sobre agricultura obligatoria en todos los Departamentos excepto Montevideo y Canelones.**

Decadencia de la ganadería

La ganadería (nuestra única industria exportable) está en decadencia.

Las causas se pueden sintetizar con esta frase: falta de paralelismo entre la calidad de nuestras haciendas y la calidad y cantidad de alimentación.

Este factor debe ser el verdadero punto de partida de todo sistema de explotación agropecuario particular o con la intervención del Estado.

Crisis de alimentación dado por la calidad y cantidad de las pasturas.

Los pastos duros (espartillos), van invadiendo nuestros campos. Aquella imagen de la décina "La Tapera" del doctor Regules, que decía: "Que con la larga golilla va bajando la ladera", pintaba el primer síntoma de esta decadencia; pues, lo que él comparaba a una golilla no era otra cosa que los primeros espartillos que aparecían al costado de los caminos.

Y hoy aquella golilla se ha transformado en verdaderas sábanas que cubren casi la totalidad de nuestros campos.

Por otra parte, nos dicen los técnicos en la materia, que nuestras tierras se van empobreciendo paulatinamente por el fenómeno llamado de desqueletización del suelo, de elementos indispensables para una alimentación correcta, cal, nitrógeno y ácido fosfórico.

Estas son las causas del porque de la crisis de nuestra industria pecuaria, traduciéndose a su vez en crisis de cantidad y calidad respectivamente.

En cuanto a la primera, nos dicen esos mismos técnicos que por concepto de procreación pierde el Estado anualmente 12 millones de pesos y en cuanto a la segunda, — ya que es sabido que el 50 o|o de la calidad entra por la boca, la deficiencia de la alimentación por la carencia de los elementos anteriormente citados, se traducirá necesariamente por tipos de carnes cada vez más inferiores (tipo continental) que no pueden competir con los tipos "chilled" y "baby beef", — carnes especiales y jóvenes, con que están inundando los mercados, la Argentina, Nueva Zelandia, Canadá, etc., todo como consecuencia de una nueva orientación y racionalización de la industria ganadera, de la cual carecemos nosotros.

Estas causas pues, deben alarmar al Gobierno y a los interesados, ya que tienden en un tiempo no lejano, a hundir en una crisis total a nuestra única riqueza exportable, y con ella iremos al desequilibrio de nuestro mundo económico.

Debemos pues, encarrilar, orientar y racionalizar el problema de la ganadería colaborando en ello el propio Estado.

La agricultura como complemento de la ganadería

Para ponernos en guardia frente a la crisis agropecuaria, vale decir crisis de alimentación y su reflejo crisis de producción, hay que ir a la agricultura con el fin de colaborar, complementando a la industria ganadera (esto no quita que se haga otra clase de agricultura).

Hacer agricultura para devolver a la tierra lo que ella ha perdido con la guerra sin cuartel que le ha hecho el hombre y que se ha traducido por la pérdida de nuestras praderas, — repito, — con la invasión de los malos pastos, y la pérdida de los buenos.

Otro aspecto del problema lo da el factor tiempo; todos los años la naturaleza nos dice que nos preparemos, porque en pleno invierno y verano habrá escasés de alimentación. ¿Cómo se corregirá este estado de cosas? Con pocas palabras se explicará todo: hay que hacer praderas artificiales para oponernos a las contingencias de la naturaleza.

Por otra parte habrá maíz (por ser cabeza de rotación obligado de todo sistema de agricultura nuestro) lo que dará oportunidad para intensificar la industria agropecuaria hacia la granja, un alimento sano y barato para la población y con la superproducción del mismo, — por la causa citada, — se abrirán perspectivas hacia su industrialización, cuyo estudio se encomendará desde ya al Directorio del ente autónomo A. N. C. A. P. en lo que se refiere a instalación de destilerías, lugar de ubicación y financiación.

Se obligará a los estancieros: A) que dediquen una parte de las tierras de agricultura para praderas artificiales de verano e invierno. B) Mejoramiento de las restantes con rastreos, abonos, etc. C) Descansos adecuados para que se reproduzcan los pastos finos. D) Abrigos de invierno y verano para las haciendas.

Primer paso

No más agricultura extensiva que aquella que deriva de las exigencias del mercado interior y exterior con colocación segura y la que exige la crisis ganadera para llegar a los tipos de carne "Chilled" y "Baby-beef". En cuanto a la primera hay que buscar un mercado en el exterior una vez que se llenen las necesidades del mercado interno, — y frente a la segunda, — se fomentará y se obligará, si se quiere, para que se realice, prestándole el Estado toda clase de apoyo.

Se podrá iniciar esta labor de la siguiente manera: en todos los campos que se dediquen a la agricultura de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo se obligará a que destinen una parte a las praderas artificiales, según en consejo técnico del agrónomo regional; esto no implica que una vez llenada esta necesidad, se dedique todo el campo que se quiera para toda otra clase de agricultura.

Centralización de la población

Actualmente falta toda clase de estímulos para que prospere el hombre que vive en la campaña, desde el punto de vista económico, social y cultural.

Todos viven en un aislamiento absoluto; si acaso se reunen una vez por semana en la trastienda de algún almacén para jugar a los naipes; en alguna que otra sección hay sociedades de fomento, en ninguna hay cooperativas, muy pocas veces se interesan por actos culturales o sociales a no ser algún baile que se realiza como anexo al negocio —las autoridades (Policías, Agentes de Rentas, Juez de Paz, Tenientes Alcaldes, etc.), viven en distintos puntos de la misma y muy pocas veces forman parte de las Comisiones de Fomento, etc.— sólo se concretan al desempño de sus funciones, sin interesarles mayormente el problema de la crisis integral por que atraviesa el país, los Representantes Nacionales hacen su recorrida en los períodos preelectorales, y, por último, los Poderes Públicos, tienen sus ojos fijos en ella para esquilmarla sin consideración, por ser la única fuente de recursos para llenar las exigencias del presupuesto millonario del país.

Las fuerzas de línea, que si bien llenan una función social que nadie podrá desconocer, no prestan su concurso como debieran, en esta hora de reconstrucción nacional. Y lo mismo podríamos decir de todos los funcionarios públicos, rentistas, terratenientes, jubilados, etc., todos sin distinción de partido o posición social, deben colaborar en pro de la solución urgente del problema que crea la crisis económica, social y moral.

Y bien, la formación de focos de concentración seccional o centros de actividad de las mismas, dará oportunidad para que colaboren todas estas fuerzas dispersas y se traduzcan en un tiempo no lejano, en una obra de gran utilidad nacional.

Para ello, se llevará a un lugar determinado de cada seccional, de cada Departamento —siempre que sea posible— a orillas de una carretera, río o arroyo, a todas las dependencias del Estado: comisaría, escuela, juzgado, etc. Además se creará una Escuela de Agricultura y se harán locales para una sociedad de fomento y una cooperativa. El terreno será expropiado o se recibirá en donación. El ladrillo se hará con empleados municipales, policía, presos, batallones. Este foco de población llevará el nombre de una persona de significación del mismo Departamento, ya sea en el orden social, industrial, profesional, etc., y se llamará a concurso para una biografía y obra de los mismos que conjuntamente con las de todo el país, formará la historia a enseñar en las escuelas primarias. La finalidad de esta nueva historia con la recordación y veneración a los hombres que han hecho un apostolado de su función social, será el móvil para un nuevo patriotismo, ese patriotismo que hace tanta falta en la hora actual para que los hombres sepan oponerse y no soportar todas las crisis, como saben oponerse en el orden internacional a todo aquello que hiere nuestro patriotismo y que tiene su secreto en la enseñanza de la historia patria, recordando y venerando a todos los que nos dieron patria y libertad. Recordando a los buenos vascos, gallegos, italianos, médicos o labradores, etc., que también entre ellos hay héroes, tengo la seguridad que nuestra sensibilidad ganará algo para oponernos —repito— a todos los desequilibrios y desórdenes sociales.

El terreno se delineará y todo edificio que se haga se hará de acuerdo con un plan determinado.

Fomento de la industria nacional y abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Se donará una hectárea de terreno y el ladrillo que solicite, a todo el que quiera poner una fábrica, asegurándole, por parte del Estado, el mercado del Departamento donde se instale. Para esto, el Ministerio de Industrias dará datos al interesado, por ejemplo: dirá qué cantidad de jabón, escobas, dulce, etc., consume cada Departamento, para que, de acuerdo con ello, los interesados puedan darle la capacidad correspondiente a la fábrica y toma de empleados, etc. Hasta los dos años de iniciados estos focos de concentración, se donará terreno y ladrillos a todos los que quieran vivir en él, justificando un fin útil, por ejemplo: médico, empleados de fábricas, etc. En caso que abandonen la fábrica antes de cinco años, el edificio quedará a beneficio del Estado y lo mismo los demás pobladores.

Fábricas que pueden prosperar asegurándoles el mercado

Fábricas de fideos.
" " cerveza.
" " tabaco.
" " dulces.
" " caramelos.
" " tomates y sus derivados.
" " avena laminada.
" " escobas, cepillos, etc.
" " cerdos y sus derivados.
" " galletitas.
" " alpargatas.
" " conservas de perdices.
" " trabajos de mimbre.
" " té de ñangapiré.
" " leche y sus derivados.
" " harinas de lentejas, maíz, etc.
" " hormigón.
" " jabón.
" " solomite.
" " medias ordinarias.
" " aceites linaza, maní, etc.
" " trabajos de cuero, cojinillos, etc.

Se podrá instalar más de una fábrica de cada especialización en cada Departamento, siempre que las que se instalen llenen las exigencias del mercado. Si pasado un año no hubiere interesados por alguna de estas fábricas, se llamarán hombres hábiles del extranjero para que llenen esta necesidad nacional y sobre todo, para que nos enseñen a trabajar.

El Ministerio de Industrias llevará un contralor, con estadísticas, mapas ilustrativos, indicando las secciones de los Departamentos, lugares de centralización, distancia aproximada a las Capitales y estaciones del ferrocarril, clase de caminos, mercados vacantes, etc., en todo el país.

Si bien esto perjudica a los industriales actuales en estos ramos, en su mayoría instalados en la Capital de la República, los beneficia en cambio al productor de la materia prima, al consumidor y, sobre todo, a los obreros y empleados de las mismas; pues, a éstos se les dará preferencia dándoles oportunidad para que se liberen de sus patrones. Por otra parte, se evitarán los desequilibrios de las grandes fortunas en manos de unos pocos y se evitará, una vez por todas el espectáculo desagradable de los rancheríos de lata en los alrededores de las ciudades, cambiando la vida ajustada y peligrosa de estos obreros y sus familias, frente a las epidemias, el alcohol y el juego, por una vida sana y agradable, más en contacto con la naturaleza. Entonces, sí, cabrán avenidas y paseos para embellecer las ciudades, una vez desaparecida esa aureola de miseria y hambre que adorna en todas las ciudades del país. En el futuro, estos pueblos se anunciarán al viajero, asomándose en la última cuchilla con una chimenea, que será canto al trabajo e índice de bienestar y progreso, y no como hoy, que sólo se anuncia con una torre de iglesia — no queriendo decir con esto que yo sea contrario a ella — ya que considero que a un resabio de moral cristiana se debe que no haya estallado una revolución social.

Ni siquiera aprovechan los ríos que cruzan por sus orillas, trayendo en su corriente, energía y luz; si acaso lo saltan con un puente para andar rápido, porque en la hora actual, progreso y civilización no significa más que eso: velocidad. Y el esfuerzo de titán que significa su trayectoria a través de los campos, venciendo obstáculos, retorciéndose, saltando rocas

para conservar en sus orillas los últimos restos de nuestra flora y fauna, y con ellas, la mitología que adorna la raíz ancestral de nuestra personalidad se le paga al cruzar por las ciudades de nuestro país, a cambio de tanto beneficio y belleza, con echar en sus aguas los microbios y la mugre de los hombres.

### Escuela de agricultura, sociedades cooperativas, mutualistas, etc.

En cada foco de concentración seccional se instalará una escuela de agricultura, como anexo a la escuela pública, que tendrá el siguiente cometido: iniciar un vivero, enseñar todos los resortes de la agricultura, dirigir los cultivos para proveer de materai prima a las fábricas, formar apiarios, atender la estación de monta de bovinos y porcinos.

Cada quince días ilustrará a todo el que se interese, con un trabajo práctico que podrá ser: formación de almácigos, trasplantes, etc.

Se formará una Comisión permanente en todos los Departamentos que estará formada por el Jefe de Policía, Inspector de Escuelas, Gerente de Banco, Intendente Municipal, Jefe de Batallón y Administrador de Rentas, que tendrá por cometido formar una cooperativa de consumo, una sociedad de fomento, biblioteca y una mutualista, utilizando para ello a la policía, caudillos electorales, maestros de escuela y de agricultura, Juez y vecinos caracterizados, que a su vez formarán la Comisión Seccional.

Habrá un médico permanente para atender la mutualista y como médico de servicio público y escolar, recibiendo por estos cargos una remuneración. Habrá dos aviones ambulancias que atenderán los llamados de los médicos de cualquier punto de la República, en casos de urgencia.

Los Gerentes y empleados que dirigirán estas sociedades serán empleados municipales y, en su reemplazo, se nombrarán capataces y obreros que iniciarán de inmediato el arreglo de los caminos que unen estos centros con la Capital del Departamento.

### El éxodo de las familias de las ciudades al campo y su permanencia en él

La Comisión seccional organizará actos culturales: kermeses, bailes, reuniones sociales, festivales deportivos, campeonatos de football, etc., que, además de crear un espíritu localista, será estímulo para hacer agradable la vida de la aldea y, con ello, la estabilidad de la misma, resolviendo así el problema más importante ya que es la causa de todos los males sociales.

Desde hace muchos años vengo observando el éxodo del campo hacia la ciudad; he tratado de estudiar las causas y he llegado a la conclusión siguiente: en primer lugar, el empobrecimiento de las tierras, la falta de protección amplia por parte de los Poderes Públicos para los que trabajan la tierra, falta de medios de comunicación y transporte, inseguridad en los mercados, contingencias frente a los caprichos de la naturaleza (secas, heladas, granizo, lluvias excesivas, enfermedades de las plantas, etc.) y, sobre todo, falta de conocimientos para oponerme a todas estas contingencias, por escasez de cultura, falta de atractivos desde el punto de vista social, inseguridad en el porvenir acentuado por la desconsideración social y del Estado, frente a la utilidad que ellos prestan con su labor sin tregua. Un ejemplo: a los empleados públicos se les considera servidores del Estado, se les sabe bien remunerados, con perspectivas de ascensos por esos mismos servicios; sus sueldos son inembargables, trabajan pocas horas y viven en las ciudades con todas las apariencias de una vida confortable. Tienen, pues, muchos puntos de ventaja sobre la vida triste e incierta y solitaria que ellos llevan, expuestos siempre a una ruda labor sin atractivos y con el acreedor siempre dispuesto a cobrarse con sus cosechas, al pie de la máquina trilladora, colaborando en ello las propias autoridades.

Es indudable, pues, que a la menor insinuación de los caudillos electorales, estos hombres acepten la oportunidad de un cambio de vida con las promesas de un empleo en la ciudad.

### El problema social

Estas familias, atraídas por este cambio de vida con las probabilidades de un futuro más próspero, han venido a la ciudad y se han instalado en sus orillas en ranchos antihigiénicos, y desde ese momento empieza una nueva vía crucis.

El 50 o|o no encontraron trabajo; del 50 o|o que lo encontraron la mitad lo perdieron, y es ese 75 o|o que forman hoy la legión de desocupados expuestos a nuevas contingencias que las ciudades les deparan peores por cierto que las naturales (heladas, fríos, calor, etc.), porque éstas son de orden social, hijas de una civilización y progreso mal entendido, como consecuencia de la cultura equivocada de los pueblos latinos, cultura ésta que espera una reforma urgente, porque ha hecho perder los sentidos fundamentales para la acción de los hombres en el medio social y que son sentidos de ilustración, integridad física y solidaridad humana.

### Panorama social de las ciudades

Imperan en todas las ciudades de la República los tres vicios que se enseñorean cada vez más con la raza latina: enfermedades venéreas e infecto-contagiosas, el alcohol y el juego; agreguemos a esto, la falta de sentimiento de solidaridad humana. Y bien: estas familias y otras, han quedado al descubierto frente a estos cuatro fantasmas, creando una serie de problemas que exigen de los Poderes Públicos y de los particulares una solución urgente; de lo contrario, las cárceles y hospitales de todo el país esperan un segundo piso para albergar a ricos y pobres, y el espíritu revolucionario dará también sus frutos.

Estas son las causas que me han hecho pensar y sentir profundamente el problema de la desocupación y mala ocupación con todas sus consecuencias; y es la hora en que todos debemos considerarnos obreros para conjurarlo; cualquier puesto que nos corresponda—ya que se trata de la reconstrución moral, espiritual y económica del país—será un puesto de honor.

### El problema forestal

De acuerdo con el consejo técnico del sabio profesor de Selvicultura, ingeniero Miguel Quinteros, hay que hacer tres cosas:

1.o Un censo forestal.
2.o Una legislación forestal.
3.o Repoblación forestal tomando como punto de apoyo los focos naturales.

En cuanto a los ganaderos se les debe obligar a hacer abrigos de invierno y verano para las haciendas.

La repoblación forestal, en pro del valor, consecuencia de la misma, será una consecuencia lógica de la presencia de los viveros seccionales.

### Racionalización del crédito

Con la intervención de la Comisión Directiva de la cooperativa en lo referente al otorgamiento del crédito, se irá poco a poco a la racionalización de los mismos:

1.o Por orientar el Banco en cuanto a la moralidad, aptitudes de trabajo, responsabilidad del solicitante lo que asegurará el mayor grado de reembolso de dichos créditos.

2.o Por asegurar la inversión: A) En los socios de la Cooperativa, porque estas instituciones serán los intermediarios en la adquisición de semillas e implementos agrícolas, etc. B) En los no socios por la obligación moral que impone la intervención de esta Comisión integrada por autoridades y personas caracterizadas de la sección.

3.o Por asegurar una mejor utilización del crédito, ya que los agricultores serán asesorados por estas mismas Comisiones en cuanto a la distribución del mismo.

4.o Por facilitar la tramitación tendiente a obtener dichos créditos; pues es sabido, que muchos de ellos destinados a la adquisición de semillas no llenan su finalidad por demoras de trámite.

5.o Se aminorará la pérdida que por concepto de deudores morosos sufre el el Banco (tengo entendido que en el empleo del crédito para semillas el Banco pierde aproximadamente el 50 o|o del capital invertido).

6.o Por facilitar la tarea de inspección del Banco ya que éstos serán asesorados por personas de responsabilidad y con conocimiento de zonas.

### Concretando

Con la realización de este proyecto de explotación agropecuario e industrial, se obtendrán ventajas en el orden económico, cultural y social.

En el orden económico se solucionará:

1.o El problema de la crisis ganadera y agrícola en su faz de producción e industrialización.

2.o El problema de intensificación de la ganadería y agricultura, hacia la granja e industrias derivadas.

3.o El problema del carburante nacional.

4.o Se orientará la utilización de los capitales particulares paralizados en préstamos, cajas de ahorros, etc. hacia la producción, por encontrar en ella un medio rentable seguro, como consecuencia de la racionalización de las industrias agropecuarias, única fuente de producción nacional.

5.o Se valorizará la propiedad rural.

6.o El Estado cooperará en beneficio del agricultor, al proporcionar a éstos una ayuda eficaz por intermedio de las tropas, empleados municipales, policías, etc., al realizar trabajos en los focos de concentración.

7.o Se abaratarán los artículos de primera necesidad.

8.o Se encausará el crédito rural hacia una mejor utilización del mismo por intermedio de las coperativas, evitando con ello las pérdidas que por este concepto sufre el Estado actualmente.

9.o Se evitará la implantación de regímenes de monopolios y sus consecuencias, con la descentralización de las industrias.

En el orden social: 1.o Se solucionará el problema de la desocupación.

2.o Con el éxodo de las familias de las ciudades hacia el campo y su estabilidad en él se conjurará el problema del pauperismo material y moral de los alrededores de los pueblos, comedores municipales, alcoholismo, enfermedades, juego, etcétera.

3.o Se orientará hacia un fin más útil la función de los empleados públicos, municipales, policías, batallones, etc.

4.o Se solucionará en parte el problema social del obrero rural, con la consolidación de su hogar.

5.o Se considerará el problema de la vivienda rural en su aspecto higiénico.

6.o Se disminuirá la emigración (según Martínez Lamas "mientras impere el régimen ganadero extensivo, el Uruguay será una reserva de hombres útiles para la Argentina y Río Grande").

En el orden cultural: 1.o Con la inmigración de elementos especializados en industrias, se creará un ambiente favorable para la formación del obrero industrial nacional.

2.o El aprovechamiento de las energías naturales, agua, vientos, etc. exigirá del obrero rural una mayor preparación, lo que contribuirá indirectamente a elevar el nivel cultural de la campaña.

4.o Con la intervención del médico seccional se iniciará de inmediato la reforma de la enseñanza primaria.

5.o Se resolverá el problema del analfabetismo.

6.o Con la realización de actos culturales, conferencias, kermeses, reuniones sociales, etc., se creará un ambiente abierto a todos los perfeccionamientos de la civilización en el aspecto material y espiritual.

7.o Con la colaboración de los ingenieros agrónomos regionales en lo referente a los informes anuales, se contribuirá a la mejor solución de los problemas económicos.

En una palabra: aprovecharemos mejor todo lo que la naturaleza nos brinda a manos llenas para llenar las exigencias fisiológicas y espirituales.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Tolentino González."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

---

"Los señores Legisladores don Atilio Arrillaga Safons y don Guillermo Echeverri, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los pesos de las cajillas de cigarrillos serán de 10 y de 20 gramos cada uno. Se permitirá no obstante la importación y venta de cajas y cajillas conteniendo mayor cantidad, pero siempre que el respectivo importador abone el impuesto correspondiente en proporción al peso de los cigarrillos computándose por 10 gramos las fracciones menores.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Echeverri.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a permitir la fabricación de cigarrillos de 1|2 gramo cada uno.

Considero que es una solución aceptable y conveniente para el público que en nada perjudica al Fisco y por tanto, no puede existir una ley que se oponga a ello.

En esta materia rigen el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1914 y el artículo 27 de la ley del 26 de Agosto de 1931 y el decreto reglamentario del 22 de Septiembre de 1927, artículo 19.

Es precisamente este artículo 19 recién citado el que fija los pesos de las cajillas sobre la base de que cada cigarrillo pesa un gramo cada uno.

Se justifica que así se haya establecido en ese decreto el peso de un gramo para cada cigarrillo, pues siempre ese ha sido el peso del que se fabrica.

Pero el hecho de que los industriales hubieran hasta entonces abandonado la idea de fabricar cigarrillos de otro peso mayor o menor, no fundamenta ninguna oposición a que así se pueda hacer.

En esta crisis generalizada y honda que abraza al país creen algunos industriales que la fabricación del cigarrillo económico de 1|2 gramo puede encontrar buen mercado en el país y esa actividad así desplegada y orientada en la forma que indico debe ser permitida.

El Estado seguirá cobrando siempre sus impuestos ya fijados.

Sancionada esta ley podemos preguntarnos ¿qué podrá suceder? ¿qué efectos tendrá esta ley?

Clara es la solución: o se vende más o se vende igual o se vende menos.

En el primer caso las ventas saldrán favorecidas y también los fabricantes.

En el segundo caso las ventas ni crecerán ni disminuirán pero aún así la sanción de la ley es conveniente porque se estimula la acción que despliegan esos comerciantes.

Y en el tercer caso recién podrá decirse que la ventas se perjudicarían. Más es del caso pensar que si los fabricantes advierten esas mermas no se empecinarán en continuar explotando un tipo de cigarrillos que es rechazado.

La Inspección de Hacienda llamada a opinar sobre este punto a raíz de una gestión particular promovida ante el Ministerio de Hacienda expresaba que la solicitud era razonable, que defendía a la industria cigarrillera en general, que como consecuencia de ello se aseguraba el mayor empleo del elemento obrero y agregaba que a su juicio existía posibilidad de perjuicios para el Fisco, pues era de suponer que este cigarrillo menor sustituiría al tabaco en paquetes que en proporción paga menos impuestos.

He recogido esa opinión y he considerado que debía bregar porque se sancionara esta ley en beneficio de la industria cigarrillera y así lo hago confiando en su pronta sanción.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Echeverri."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

---

"Los mismos señores Legisladores presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 1933 los plazos para abonar sin recargos las contribuciones inmobiliarias de la Capital, interior y litoral.

Art. 2.o Deróganse todos los decretos municipales que gravan con impuestos la propiedad rural.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Echeverri.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recojo un clamor general de los propietarios del país al proponer que se prorrogue por todo el resto de este año el plazo dentro del cual podrán pagar los impuestos inmobiliarios sin los recargos que marcan las disposiciones en vigencia.

Si la situación económica general, no fuera un argumento decisivo para inducir a los señores miembros de la Asamblea a votar este proyecto podría invocar otro con un contenido de justicia igual. Y es que los contribuyentes han sido llamados a pagar el ejercicio 1933, ha vencido el plazo otorgado, pero aún no ha vencido en cambio el citado ejercicio.

Ha sido práctica continuada hasta hoy que por vía legislativa se concedieran plazos de prórroga para los pagos y esta situación hizo que, — por ejemplo, — en 1933 se estuvieran abonando los impuestos de 1932. Vale decir pues que siempre se ha percibido el impuesto después de vencido el ejercicio.

Las rentas inmobiliarias en cuanto a su recaudación ha crecido enormemente a estar a los informes publicados por la Dirección del ramo lo que permitirá al Estado contemplar la situación de los morosos que son tales no por indolencia o abandono sino por la falta de los recursos necesarios.

La Federación Rural, prestigiosa institución que representa al gremio ganadero, se ha dirigido al Gobierno interpretando el sentir expresado de sus afiliados, pidiendo la prórroga que propongo.

Y en su nota publicada en la prensa de ayer, dice:

"Hasta la Federación Rural llega continuamente, de todos los centros ruralistas de la República, el clamor de muchísimos propietarios de predios rurales que, por la falta material de recursos, no pudiendo satisfacer el impuesto de contribución inmobiliaria dentro de los plazos legales fijados para hacerlo, con la exención de los recargos correspondientes.

La situación que plantean esos contribuyentes, de absoluta imposibilidad para cumplir esa obligación tributaria tiene necesariamente que prolongarse por algunos meses más, porque es notorio que en esta época del año, el ganadero no tiene entrada debido a la natural paralización de la zafra, cuya liquidación se inicia en los meses de Octubre y Noviembre.

Al mismo tiempo esta Federación Rural reitera al señor Ministro su gestión anterior en el sentido de que se eliminen de las planillas de contribución inmobiliaria, los diversos impuestos a la tierra de carácter municipal en vigencia en varios Departamentos, que, como lo ha demostrado, elevan en una forma exhorbitante el monto de esas planillas; impuestos estos que fueron apelados en su oportunidad y cuya resolución en muchos casos, quedó en suspenso en el Poder Legislativo."

Creo también justificado el pedido de derogación de los impuestos que gravan los predios rurales del país y contribuyen así a hacer más insostenible la situación de los rurales del país y conviene hacer ahora esa derogación a fin de que los Municipios realicen en sus nuevos presupuestos las economías necesarias para nivelarlos. Dejo así expuestos los motivos y razones que fundamentan este proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Echeverri."

—A la misma Comisión.

---

"El señor Legislador don Modesto Llantada, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre el plazo para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior por el ejercicio 1932-33.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Modesto Llantada."

—A la misma Comisión.

---

"El señor Legislador don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 del mes en curso, el presupuesto vigente de

sueldos y gastos para todas las oficinas del Poder Legislativo, dependientes en la actualidad de la Asamblea Deliberante, sin perjuicio de las economías a introducirse en las partidas de gastos.

Art. 2.o La Contaduría liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que corresponden, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Mientras no sean modificadas, las actuales partidas para gastos sufrirán el mismo descuento de diez por ciento prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1933.

Enrique D. Martínez."

—A la Comisión de Presupuesto.

**4**

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 30 de Agosto a las 16 horas.

**Con licencia:** Muñoz y Vidal.

**Con aviso:** Benia Rovira, Crosa, Echeverri, Macedo, Moroy, Pérez (don Saviniano), Rospide, Salguero, Saravia, Urioste Olivera y Ximénez.

**Sin aviso:** Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Barañano, Bonino, Bonnet, Camps, Carballo, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Escuder, Fasciolo Siri, Fuentes, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Lladó, Martínez Fontes, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paunesse, Pesce, Quesada, Schekleton, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Vázquez, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).

---

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del 29 de Agosto:

**Códigos:** Santos, Quesada, Inciarte, Romay, Antúnez y Ximénez (con licencia).

**Instrucción Pública:** Cersósimo, González, Fernández Crespo, Viera (don Atanasio C.) y Zufriategui.

**Asuntos Internos:** Martínez (don Enrique D.), Dupont Aguiar, Pérez Moré, Bonino y Cusano.

**Fomento de la Producción:** Tubino, Odizzio y Olivera Ortuz.

**Asuntos Internos (integrada):** Martínez (don Enrique D.), Dupont Aguiar, Pérez Moré, Bonino, Cusano, Betelu y Pérez (don Saviniano (por enfermedad).

Del 30 de Agosto:

**Códigos:** Quesada, Antúnez y Ximénez (por enfermedad).

Del 31 de Agosto:

**Pensiones y Cómputos Graciables:** Moroy, Barbagelata, Paunesse, González Olaza y Echeverri.

---

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Han solicitado la palabra para la media hora previa, tres señores Legisladores.

**5**

—Tiene la palabra el señor Viera (don Atanasio C.).

**SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).** — Acaba de celebrarse un tratado comercial con la República de los Estados Unidos del Brasil, por el cual nosotros podremos exportar tasajo, charque, carne, trigo, harina y papas para aquel país. Con respecto a este último renglón, se han dado como razones para incorporarlo al tratado referido, las circunstancias de que al Norte, en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, existen tierras verdaderamente de promisión para el cultivo de este tubérculo y se ha dicho que si bien es cierto que en los actuales momentos el cultivo de la papa no ha alcanzado el desarrollo deseable y, por lo tanto, en cierta época del año escasea en nuestro país y hasta se tiene que importar, que los Poderes Públicos se preocuparían de hacer intensificar el cultivo de esa solanácea y dada la proximidad de esa zona fértil, donde se produce la papa, al Brasil, nosotros podríamos producir fácilmente las 4.000 toneladas que se establece en el tratado de la referencia.

Yo he presentado, señor Presidente, un proyecto de ley sobre intensificación y cultivo de la papa en Yaguarí, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó y 6.a sección del Departamento de Rivera, con el establecimiento, al mismo tiempo, de una usina para la elaboración de la fécula y ese proyecto de ley a pesar de hacer dos o tres años, y a pesar de su importancia, no ha merecido la consideración de esta Asamblea, ni siquiera de la Comisión. Y, en estos momentos, señor Presidente, cuando el señor Ministro de Industrias, en un discurso loable, en un discurso que demuestra la buena intención de ese funcionario en lo que se refiere al fomento de nuestra producción agraria, en un discurso de los mejores que yo he visto de los hombre públicos de mi país desde que actúo, hace referencia al cultivo, a la producción agraria y establece que es necesario que los hombres públicos pongan los ojos en la campaña y traten de fomentar la producción nacional.

Dada la manera como los Poderes Públicos, señor Presidente, en estos momentos, de acuerdo con el sentimiento inspirador de la revolución de Marzo, a la que tanto se ha hecho mención en esta Cámara para todos los fines, ese sentimiento inspirador de la revolución de Marzo que debe tener como fundamento principal el fomento de nuestra producción, si se quiere que la revolución de Marzo siga sostenida por la campaña, que es donde realmente se encuentran los apuntaladores de este régimen, en la campaña, en la gente productora, si se quiere que ese movimiento siga adelante y que las instituciones se afiancen día a día, es necesario que los hombres públicos, traten de fomentar la producción agraria, estudiando las distintas zonas del país, y nada mejor que en este caso a que yo me refiero del cultivo de la papa, de una substancia alimenticia como lo es ese tubérculo y del cual necesitan todas las mesas, desde las más pudientes a las más humildes.

Por estas razones, señor Presidente, yo pido que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento de la Producción, para que se aboque al estudio de este proyecto de ley.

Estas palabras, señor Presidente, no van dichas por simple fórmula; no van dichas, señor Presidente, para que me oigan aquí en estos momentos la Asamblea Deliberante, ni para que lean la versión taquigráfica en campaña; van dichas, señor Presidente, con todo el entusiasmo de un hombre de campaña que conoce las necesidades de aquellas zonas apartadas de la Capital y que sabe que lo único que puede levantar a nuestro país y traernos riqueza y felicidad nacional en la producción agraria.

Yo seguiré tesoneramente insistiendo sobre estos puntos capitales que la Asamble Deliberante debe abordar de una vez por todas, que la Asamblea Deliberante debe tomar en su verdadero terreno, que la Asamblea, si es posible, debe ir hasta en son de estudio a las distintas zonas del país, para darse cuenta de la manera de poderlas encarar dentro de su verdadera realidad.

Y con estas palabras, señor Presidente, termino esta exposición, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras pase, como he dicho, a la Comisión de Fomento de la Producción para que se aboque al estudio del proyecto de ley a que me he referido, a la brevedad posible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Viera, a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

**6**

—Tiene la palabra el señor Legislador Llantada.

**SEÑOR LLANTADA.** — Señor Presidente:

La meritoria Sociedad de Fomento de Salto, que tanto ha contribuido con su esfuerzo ponderable al desarrollo de la agricultura, me ha dirigido una nota solicitando mi intervención para que se deje sin efecto el decreto de la Junta de Gobierno retirando el subsidio de que gozaban las sociedades de fomento rurales del país. En igual sentido se ha dirigido al señor Legislador don Eugenio Pérez Aquino.

Considero justo, señor Presidente, el pedido de la Sociedad de Fomento de Salto, como lo son igualmente justos los de la Sciedad Fomento de San Antonio e Industria Lechera de Salto.

Estas pequeñas asociaciones de hombres de trabajo, dignas de la mayor ponderación, se han hecho justamente acreedoras al apoyo pecuniario de que gozaban, por su espíritu realizador y su constante preocupación por los problemas agrarois regionales.

El señor Ministro de Industrias, doctor Bado, que tanta preocupación viene demostrando por las cuestiones rurales se halla inclinado, según me lo ha expresado, al otorgamiento de subsidios a las sociedades de Fomento que justifiquen su justa inversión.

Esas sociedades, privadas del apoyo oficial, dejarán de ser factores de progreso o llevarán una vida anémica.

Considero justo que el Gobierno contemple con criterio ecuánime la situación que les plantea a las sociedades de fomento el retiro del subsidio que les pasaba el Estado, estudiando en cada caso la justicia del pedido y la distribución y destino justo del dinero que se les acuerde.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro de Industrias, junto con la carta que entrego a la Mesa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Industrias la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Llantada, junto con la carta pasada a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

**7**

Tiene la palabra el señor Legislador Risso Sienra.

**SEÑOR RISSO SIENRA.**—Señor Presidente: hace aún muy pocos años, coronando magníficamente una proeza legendaria, las virtudes del genio latino, poblaron nuestros ecos en el vibrar potente de los motores del "Santa María", que el brazo firme del General De Pinedo había llevado como un girón de la Italia

victoriosa, a través de los cielos de todos los continentes y de todas las latitudes.

El egoísmo de los que sólo aspiran a triunfar por la conquista material de un record, hubiera llevado al General De Pinedo a dejar atrás a Montevideo en procura de más remotos horizontes; pero había en su hazaña, algo más de lo que puede contenerse en los conceptos prosaicos del tiempo y de la distancia. Traía el afecto de la tierra eterna para volcarlo como una ofrenda en los corazones de latinoamérica, y el "Santa María", como una inmensa aguja de paz, enhebró a la vez, los sentimientos de todos los pueblos del mundo colombiano en su magnífico collar de solidaridad y de admiración; homenaje supremo de la nueva raza a la patria inmortal de los Césares.

En su misión de diplomático continuó luego la obra comenzada en la epopeya inolvidable de su raid y cuando a impulsos de su sed inextinguible de superación se aprestaba otra vez a develar el arcano de los horizontes, plegados por cruel determinismo las alas de su avión, la muerte pone nuevas alas a su espíritu para llevarlo, supremo, triunfador, hasta el cielo sin confines de la gloria.

El nombre de De Pinedo vivirá siempre en el corazón y en la memoria de los pueblos que, como el nuestro, aplaudiéndolo y admirándolo, aprendieron a amarlo.

Es por eso, señor Presidente, que entendiendo recoger una aspiración nacional, formulo moción para que la Mesa la ponga a votación en el momento que corresponda, en el sentido de que la Asamblea Deliberante pase nota de condolencia por tan grave pérdida, al Parlamento italiano.

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien!).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa un telegrama de condolencia al Parlamento italiano, de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Legislador Risso Sienra.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y dos votos**).

## 8

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** —Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** —Yo voy a pedir a la Asamblea Deliberante que declare grave y urgente el asunto venido con mensaje del Poder Ejecutivo referente a la creación honoraria de tres Ministerios sin Cartera.

Es este un asunto que para la Asamblea no puede tener ninguna dificultad desde que se trata de cargos simplemente honorarios que no producirán el mínimo gasto para el Erario Público. En cambio, para el Gobierno tiene un gran interés, porque mediante estas creaciones podrá continuar la obra de reajuste administrativo y social en que se encuentra empeñado.

Existiendo el número de Legisladores necesarios, pido que se trate como asunto grave y urgente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto referente a la creación de los Ministerios sin Cartera.

(No habiendo observación, se vota. — **(Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco)**.

**SEÑOR MAC-COLL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR MAC-COLL.** — Quiero dejar constancia de que he dado mi voto negativo, porque es un asunto que ha pasado recientemente a la Comisión de Legislación y que ésta lo iba a considerar en el día de mañana, por lo tanto, creo que un asunto de esta importancia debe ser tratado con informe de la Comisión de Legislación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar a la discusión del proyecto.

(Antecedentes del asunto):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 19 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

La necesidad de confiar a personas especializadas la gestión de ciertos asuntos de interés público, constituye el fundamento básico del adjunto proyecto de ley.

Tal es el caso del régimen jubilatorio en sus múltiples y variados aspectos confiado hasta ahora a la intervención del doctor César Charlone, de los problemas de salud pública y de sus complejas derivaciones financieras, ampliamente estudiados y resueltos por el doctor Eduardo Blanco Acevedo y finalmente de los graves problemas de la niñez desamparada cuyo régimen legal ha sido sometido al estudio de una Comisión que preside con acierto el doctor Roberto Berro.

Esta legislación especializada, es de indudable carácter técnico, ha sido preparada y se encuentra ya en vías de recibir sanción.

El estudio de estos difíciles problemas por el Cuerpo Legislativo, exige la presencia en Sala de aquellas personas que han dirigido desde el principio la gestación y la preparación de los trabajos del caso.

Una vez sancionadas dichas iniciativas, esas mismas personas serán, sin duda, las más indicadas para la no menos compleja labor de organización y de aplicación de lo nuevos regímenes legales.

El adjunto proyecto tiende a resolver esas situaciones, sin ocasionar el mínimo gasto al Erario Público.

Los cargos que se crean son de carácter honorario y la labor administrativa la desarrollarán los Ministros con el personal ya existente en las Cajas de Jubilaciones, en el Consejo de Salud Pública o en el Patronato de Menores.

Huelga decir que si las personas designadas desempeñan con anterioridad determinada situación administrativa, han de continuar en ejercicio de sus funciones mientras desarrollan la nueva misión que se les confía, percibiendo simplemente la dotación de su cargo.

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración

**GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.**

---

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para designar hasta tres Ministros sin Cartera, confiándoles la gestión de los asuntos que exija el interés público. Los cargos serán honorarios.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión general.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — A la verdad, señor Presidente, que tengo mis reparos para votar, así nomás, este proyecto de ley, sin una explicación.

Yo creo que el propósito es loable, pero la verdad es que entiendo que alguien debe informar, explicar un proyecto de esta trascendencia, para tener cierta tranquilidad de espíritu al votarlo.

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** — Yo hubiera fundado verbalmente esta iniciativa; pero como el Poder Ejecutivo lo hace por escrito en el mensaje, me creí ahorrado de esta tarea.

Creo que se podría dar lectura al mensaje, y, en todo caso, si las explicaciones que da en él el Poder Ejecutivo no se juzgan satisfactorias,...

**SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.).** — Me parece que es lo menos que puede hacerse, señor Presidente: dar lectura al mensaje del Poder Ejecutivo, porque, a la verdad, yo no conozco ese mensaje.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no hay observación, se va a leer.

(Se lee)

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.** — Como se ve, como fundamento del mensaje que se acaba de leer, el objeto principal de la iniciativa planteada, es el de que las personas que se mencionan en el mensaje, que son actualmente administradores o interventores en diferentes servicios públicos, puedan también venir al Poder Legislativo a impulsar esta legislación y llevarla adelante.

Careciendo de función ministerial, esas personas no pueden actuar en el Parlamento. La función ministerial es, pues, necesaria para su actuación legislativa.

De manera que en el fondo esa es la única innovación fundamental que se introduce.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ABADIE SANTOS.** — No he tenido oportunidad de estudiar a fondo el problema, señor Presidente, pero buscando los antecedentes franceses pude comprobar que los Ministros "san portefeuille" son funcionarios, o Ministros puramente políticos, que no pueden atender en la forma debida los servicios de sus respectivas Carteras, caso de Viviani y Poincaré durante la gran guerra (Presidente sin Cartera) y de Guesde y Denis Cochin, Diputados de los dos extramos políticos llamados para integrar la "Unión Sacré", en el Gabinete. Debo hacer, pues, alguna salvedad respecto del proyecto, por las consecuencias a que podría conducir la investidura ministerial para los funcionarios de los servicios superiores que se mantienen en sus cargos administrativos.

Yo preveo una eventualidad y es ésta: que investido con poderes políticos de Ministro un funcionario de altos méritos,— y es el caso de las tres personas mencionadas para las primeras designaciones,— pueden fatalmente caer ellos en el ciclo político en que se agita la Cámara o el Gabinete Presidencial y, como consecuencia, producirse la crisis Ministerial que arrastrará inevitablemente a los funcionarios, excluyéndolos inclusive de los cargos administrativos que desempeñen.

Sería una verdadera pena que funcionarios de la importancia y de los méritos intrínsicos de los doctores Blanco, Charlone y Berro, pudieran, por cualquier circunstancia, perder su calidad de funcionarios a consecuencia, precisamente de la

(*Continuará*).

# SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Jueves 14 de Setiembre de 1933 Núm. 8123

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1 00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 56**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para contratar el servicio fúnebre necesario para los Jefes, Oficiales y tropa del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, por un semestre.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1933, a las 15 horas.
Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Set.11-11616-v.set.21.

**CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS**
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Relámpago 1" por el de "Amanda". — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — El Capitán General de Puertos.
$3.00 Set.12-11628-v.set.22.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
PROVISION DE 1.500 AISLADORES DE PORCELANA TIPO DELTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de los aisladores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.12-11643-v.set.16.

**INTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).
La apertura de propuestas se efectuará el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.12-11630-v.set.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 24640**
Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-11485-v.set.23.

**ACTA N.o 24639**
Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vinolia Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"VINOLIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-11486-v.set.23.

**ACTA N.o 24552**
Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"CAPPY"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

**ACTA N.o 24553**
Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"CHERAMY"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

**ACTA N.o 24623**
Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Jarovisky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CAMPEON"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.31-11309-v.set.16.

**ACTA N.o 24602**
Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.9-11570-v.set.26.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**ACTA N.o 24635**

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.8-11531-v.set.25.

**ACTA N.o 24608**

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barrera Hermanos con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11347-v.set.18.

**ACTA N.o 24613**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11333-v.set.18.

**ACTA N.o 24614**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**ESSOLENE**

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11334-v.set.18.

**ACTA N.o 24615**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**MOTANO**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11335-v.set.18.

**ACTA N.o 24616**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**ACTOL**

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11336-v.set.18.

**ACTA N.o 24556**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

**ACTA N.o 24557**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

**ACTA N.o 24638**

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11656-v.set.28.

**ACTA N.o 24560**

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (explosivos en general, dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

**ACTA N.o 24624**

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




MARCA DEPOSITATA

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11635-v.set.28.

**ACTA N.o 24554**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

**ACTA N.o 24555**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

**ACTA N.o 24617**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CORONA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11337-v.set.18.

**ACTA N.o 24601**

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). — han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.9-11569-v.set.26.

**ACTA N.o 24644**

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.11-11595-v.set.27.

**ACTA N.o 24607**

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vieira, Vellón y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.11-11596-v.set.27.

**ACTA N.o 24649**

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ATTENTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.11-11597-v.set.27.

**ACTA N.o 24625**

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Società Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



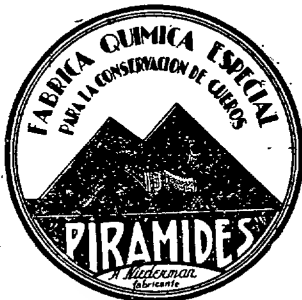




para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

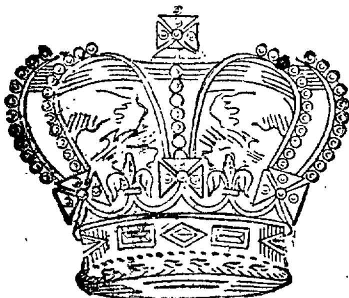
ACTA N.o 24632
Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"HEPATOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-11410-v.set.21.

ACTA N.o 24622
Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Niederman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-11411-v.set.21.

ACTA N.o 24619
Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y empliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.5-11412-v.set.21.

ACTA N.o 24626
Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.4-11365-v.set.20.

ACTA N.o 24630
Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bruno Daniel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Set.4-11366-v.set.20.

ACTA N.o 24618
Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CORONITA"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-11338-v.set.18.

ACTA N.o 24631
Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"AROMAS SILVESTRES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.4-11384-v.set.20.

ACTA N.o 24636
Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.8-11533-v.set.25.

ACTA N.o 24647
Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Di Gliulo y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"MARSALA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.60 Set.8-11532-v.set.25.

ACTA N.o 24600
Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune and Apricot Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1a (frutas secas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.8-11534-v.set.25.

ACTA N.o 24605
Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"EL SIGLO"
para distinguir artículos de la clase 15.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11283-v.set.15.

ACTA N.o 24610
Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESTRELLA"
para ditsinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.30-11245-v.set.15.

ACTA N.o 24637
Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha la Compañía de Agua Mineral Sirte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIRTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11471-v.set.22.

ACTA N.o 24633
Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11437-v.set.22.

ACTA N.o 24629
Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"M. E. H."
para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11438-v.set.22.

ACTA N.o 24559
Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Bello y Reborati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CUFHIR"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11431-v.set.22.

ACTA N.o 24621
Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Ravazzani, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"INAZZAVAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas, abonos artificiales, arsénico, langosticidas, sarnífugos e insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11432-v.set.22.

ACTA N.o 24577
Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECCIONADA Y SIN SABOR
PREPARACION DEL
EXTRACTO DE
HIGADO DE
BACALAO
DE
WAMPOLE

para distinguir artículos de la clase 9.a (extracto de hígado de bacalao). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.6-11433-v.set.22.

**ACTA N.o 24606**

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"EL TELEGRAFO"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11244-v.set.15.

**ACTA N.o 24604**

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín D. Gorlero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RAZON"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11284-v.set.15.

**ACTA N.o 24564**

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



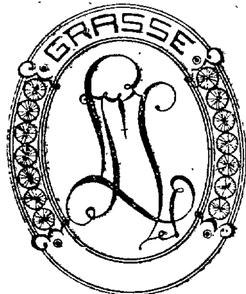
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11248-v.set.15.

**ACTA N.o 24611**

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Maini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca






para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11247-v.set.15.

**ACTA N.o 24530**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Calber, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11243-v.set.15.

**ACTA N.o 24568**

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Française de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"VITASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.30-11282-v.set.15.

**ACTA N.o 24627**

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

**ACTA N.o 24646**

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Oehmig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCHE ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11688-v.set.29.

**ACTA N.o 24656**

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

**ACTA N.o 24598**

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**TERRAPLANE**

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles a gasolina para pasajeros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set. 7-11484-v.set.23.

**ACTA N.o 24620**

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-11339-v.set.18.

**ACTA N.o 24634**

Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

**MICKEY-FLY**



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas, mosquicidas, hormiguicidas y demás similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-11483-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3827**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

**ACTA N.o 3839**

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

**ACTA N.o 357**

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

**ACTA N.o 3840**

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aguita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

**ACTA N.o 3837**

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

**ACTA N.o 3836**

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

**ACTA N.o 3832**

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

**ACTA N.o 3838**

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.8-11544-v.set.30.

**ACTA N.o 3835**

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "Le Filastic", de Lille (Nord), (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.4-11367-v.set.26.

**ACTA N.o 3834**

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barriola y Solca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo revoque para revestimiento interno y externo, denominado "Pietrina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.4-11385-v.set.26.

**ACTA N.o 3833**

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, han so-

licitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material vidriado aplicado a revestimientos y decoración sobre paredes de ladrillos y revoques de todas clases, denominado E. S. H. A.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.1.o-11320-v.set.23.

**ACTA N.o 328**

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Con esta fecha los señores Gutay Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos de cigarrillos, con boquilla de cartón y algodón y del aparato para el armado de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-11312-v.set.23.

**ACTA N.o 3831**

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Gutenber Sierra y Mariano Llagarias, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificados para motores a explosión denominado "Gutenberg".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11300-v.set.22.

**ACTA N.o 3828**

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Jorge Pérez Uribe, apoderado de Raquel Alvarez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa disco para botellas de leche y otros envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.31-11293-v.set.22.

**ACTA N.o 3829**

Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Effisio Bera Gallo y José Dardanelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato azufrador denominado "Piemonte".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.30-11246-v.set.21.

**ACTA N.o 3787**

Montevideo, Junio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cisternas tipo "Thompson", denominado "Iguazú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00. Ag.26-11166-v.set.18.

**ACTA N.o 361**

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Zuliani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de verjas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores; Director. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Ag.24-11144-v.set.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los obras de pintura, etc., en el edificio escolar de segundo grado número 45, de la ciudad de San José, situada en las calles Asamblea y artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11627-v.set.20

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación número 310**

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas; dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.12-11637-v.oct.7.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación número 308**

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**
**Licitación número 309**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE SANEAMIENTO**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la adquisición de máquinas y accesorios para las usinas de elevación de agua de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y plano solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-11626-v.set.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fechas 27 y 29 de Julio y de 2 de Setiembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la primera sección

Propiedad de la sucesión de don Pedro Castro: área de 5 H. 0443 m.2 76, linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Castro y campos de la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Este, la Vitícola Uruguaya, S. A.; por el Sur y Suroeste, campos de la sucesión Castro y por el Norte, doña Mercedes de León de Abaracón.

Propiedad de Mercedes de León de Abaracón: área de 7 H. 5426 m.2 00, linda: por el Norte, vía del F. C. C. del Uruguay; por el Este, más terreno de la propia señora de Abaracón y con el camino a Durazno; por el Sur, sucesión Pedro Castro; por el Oeste, con la expropiada.

Propiedad de Juan Pantaleón Etcheverry: área de 6 H. 3857 m.2 80 y compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: área, 2 H. 1700 m.2 00, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con el expropiado y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 4 H. 2157 m.2 80, linda: por el Noreste, con el mismo señor Etcheverry; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con el expropiado; por el Norte, con doña Mariana Aldave de Moreau, Catalina Aldave de García y Felicia Aldave.

Propiedad de Mariana Aldave de Moreau y otras: área de 3 H. 6598, linda: por el Norte, con don Juan Manuel Castro Almeida; por el Este, con doña Mariana Aldave de Moreau, doña Catalina Aldave de García y doña Felicia Aldave; por el Sur, don Juan Pantaleón Etcheverry y por el Oeste, más campo de las expropiadas.

Propiedad de Juan Manuel S. Castro Almeida: área de 3 H. 3153 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A: superficie, 2 H. 3271 m.2 00, linda, por el Norte, con una calle; por el Este, con el señor Castro Almeida; por el Sur, con doña Mariana A. de Moreau, Catalina A. de García y Felicia Aldave; por el Oeste, con don Juan Manuel S. Castro Almeida y el camino nacional a Durazno. Fracción B: área, 0 H. 9882 m.2, linda: por el Norte, don José Michelena; por el Este, Juan Manuel S. Castro Almeida; por el Sur, con una calle y por el Oeste, con el camino nacional a Durazno.

Propiedad de José Michelena: área de 0 H. 2331 m.2 00, linda: por el Noreste, el expropiado; por el Sureste, don Juan Manuel S. Castro Almeida; por el Suroeste, con el camino nacional a Durazno y por el Noroeste, con doña Carmen C. de Varela.

Propiedad de doña Carmen C. de Varela: área de 3 H. 3426 m.2 00, límites: por el Noreste, la propia señora de Varela; por el Sureste, don José Michelena; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Suroeste, con doña Carmen Castillo de Varela y por el Noroeste, con doña Angélica Barceló de Dibarboure.

Propiedad de María Angélica Barceló de Dibarboure: área de 4 H. 6272 m.2, linda: por el Nordeste, con la propia señora Dibarboure; por el Este, doña Carmen Castillo de Varela; por el Sur, la propia señora Barceló de Dibarboure y por el Oeste, con doña Eloísa Barceló de Castro.

Propiedad de Elisa Barceló de Castro: área de 5 H. 2210 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, la misma señora de Castro; por el Sureste, con doña María Angélica Barceló de Dibarboure; por el Suroeste, la expropiada; por el Sur, con el camino nacional a Durazno; por el Oeste, la propia señora de Castro y por el Noroeste, don Santos Barceló.

Propiedad de Santos Barceló: área, 1 H. 3136 m.2 00, linda: por el Norte, con don Agustín T. González; por el Este, con don Santos Barceló; por el Sur, con doña Eloísa Barceló de Castro y por el Oeste, con don Santos Barceló.

Propiedad de Agustín T. González: área, 1 H. 3218 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Florencio González; por el Este, con el expropiado; por el Sur, Santos Barceló y por el Oeste, con don Agustín T. González.

Propiedad de Florencio González: área, 1 H. 1340 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Rita Martínez de Correa; por el Este, con Florencio González; por el Sur, con el expropiado y por el Oeste, con Florencio González.

Propiedad de Rita Martínez de Correa: área, 5 H. 3030 m.2 00, linda: por el Norte, con don Prudencio Pérez; por el Este, con doña Rita Martínez de Correa; por el Sur, con don Florencio González y por el Oeste, con doña Rita Martínez de Correa.

Propiedad de don Prudencio Pérez: área, 5 H. 0778 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco Cortalezzi; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con doña Rita Martínez de Correa y por el Oeste, con más terreno del expropiado.

En la 3.a sección

Propiedad de Francisco Cortalezzi: área 1 H. 3848 m.2 00, linda: por el Norte, con don Héctor Vanni; por el Este, con don Francisco Cortalezzi; por el Sur, con don Prudencio Pérez y por el Oeste con el expropiado.

Propiedad de Héctor Vanni: área, 1 H. 7880 m.2, linda: por el Norte, con don César Vanni; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco Cortalezzi y por el Oeste, con don Héctor Vanni.

Propiedad de César Vanni: área, 1 H. 0058 m.2 00, se deslinda así: por el Norte, con los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco; por el Este, con don César Vanni; por el Sur, con don Héctor Vanni y por el Oeste, con el propio don César Vanni.

Propiedad de los señores Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco: área, 0 H. 8285 m.2 80, linda: por el Norte, con doña Josefa E. Vanni de Moreno; por el Este, con los expropiados; por el Sur, con don César Vanni y por el Oeste, con los mismos señores Bracco.

Propiedad de don Higinio Giovanelli: área, 2 H. 5827 m.2 00, linda: por el Norte, con una calle; por el Este, con el expropiado; por el Sur, con don Francisco, Hipólito y Gabriel Bracco: por el Oeste, el mismo señor Giovanelli.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley citada. —

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente). Set.12-11625-v.set.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la pavimentación del camino del paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.7-11513-v.set.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Teodoro Ayo o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a exponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 305 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.7-11514-v.set.18.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de ayer, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las diez horas en punto, para la construcción de pavimento de adoquín (cunetas de un metro y cordón) en las calles de Punta del Este, que se especifican en la Planilla de Metrajes, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría durante todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, en que rige el horario de 8 a 12.

Dichos pavimentos comprenden un total de 3881 metros de cordón, 4376 metros cuadrados de cuneta de adoquín, en cuatro trozos y quince mil ochocientos cuatro metros cuadrados macadan (15804 m.2).

Los obreros percibirán como jornal mínimo la suma de un peso con ochenta centésimos, diariamente.

Las propuestas deberán ser presentadas por los cuatro trozos en conjunto o por cada uno de ellos separadamente, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, hasta el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas en punto ante esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente Set.13-11456-v.set.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.
$15.60 Ag.23-11097-v.set.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.
$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM BARMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad lituano, nacido en Radviles (Lituania), domiciliado en la calle Cerro Largo número 792, y doña LEJA BERSON, 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kamaja (Lituania), domiciliada en la calle Cerro Largo número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 5221-v.set.15.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña LIBIA MARIA FERNANDEZ de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5257-v set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1542, y doña CARMEN A. BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SCHWEIZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Buhl, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña LISA NEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Darmstadt, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5250-v.set.16.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO STEWART BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 621 y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5259-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FERSTER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1383, y doña ESTHER LIPOVETSKA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5260-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON HILL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2856, y doña ELISABETH MARIA ACOSTA Y LARA TRABUCATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5239-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA EVANGELINA BISCUBI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5240-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEKSA IVANUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Stanislawo, domiciliado en la calle Reconquista número 383, y doña ANASTAZIA PARFAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stanislawo, domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5227-v.set.15.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEINHARDT, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 30 de Agosto de 1893, domiciliado en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes), y doña CELIA PENARD VIALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5253-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Octubre de 1907, domiciliado en la calle Soriano número 1040, y doña ANGELA MARIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Enero de 1917, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5228-v.set.15.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIBERTO ESCOBAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1574, y doña AGUSTINA MATTIANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5241-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COPPOLA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña MARIA ESTHER RABIALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería
(Gratis) 5242-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ETCHEGOYHEN, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ADELA GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5220-v.set.15.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICARIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2359 y doña JUANA GALLICCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5273-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS SLEKYS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Libres número 1478, y doña MARIA UPERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Libres número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5274-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEAVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marmarajá número 2309, y doña BLANCA ELIA CAULA AYALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Clemente César número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil
$2.00 5275-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE BERISSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Paraguay número 2427 y doña ANGELA CATALINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Paraguay número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5261-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARD GRIESE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia de Schleswig, domiciliado en la calle Clemente César número 2272, y doña EDITH IRMA OSCHMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Santa Catalina, domiciliada en la calle Clemente César número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5262-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO OLAFF DUPLESSIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico óptico, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1539, y doña ADELAIDA LEONOR VESPERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5263-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANFREDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2193, y doña MARIA MERCEDES BARABINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5255-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1132, y doña ANGUSTIA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5256-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña MARIA MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5236-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMAN LIZASO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Palleja número 2535, y doña ELIDA ROSA BORDONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle General Palleja número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5201-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MUÑOZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida San Martín número 2265, y doña MARIA MANUELA BARREIRO, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo
(Gratis) 5202-v.set.14.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JULIO LARRIEUX, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2825, y doña MARIA CELIA PLATERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5264-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONMEMORACION DUARTE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 1919, y doña GUILLERMA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Rafael Pérez número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN R. FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marne número 3423 y doña MARIA CAMEAN DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5265-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio (in extremis) don JOSE BALLESTEROS, de 55 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JULIA SAVARONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Oficial número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
(Gratis) 5267-v.set.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMEO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3474, y doña PASCUALINA CONSTANTINO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 5223-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Etchegaray número 30, y doña BRAULIA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Etchegaray número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 5224-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GERHARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en la Legación de Alemania en Leningrado, domiciliado en la calle Parma número 3088, y doña CLARA THIMIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Zapucay número 3324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5222-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre de laño 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROLAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña MANUELA CUSTODIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 5225-v.set.15.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Mateo Cortés 19 a, y doña MARTINA GASEÑOL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 19 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Garrido Barrios.
$2.00 5276-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ONIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patricios número 18, y doña ADELA SANDALIA ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patricios número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5298-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONÇALVEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Casanova, domiciliado en la calle Luis Casut número 2, y doña MAGDALENA CATALINA CAGNONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5243-v.set.16.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SALVADOR DELISA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1869, y doña OFELIA SANDALIA SABELLA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5278-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS GARCIA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2867, y doña LUISA ESPERANZA ODINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5279-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO IGNACIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña MANUELA ESPERANZA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. E. Administrativa 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5280-v.set.20.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SERRATI, de 51 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Dulcinea número 3053, y doña MARIA ANGELICA PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Dulcinea número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5281-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hum número 34 y doña MARIA LUISA IZQUIERDO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carabela número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5282-v.set.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUHART, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Chevest nú[illegible] 1448, y doña ANA FERMINA SA[illegible], de 25 años de edad, de estado solte[illegible], de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carabela número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5283-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cádiz número 2884, y doña AUREA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Cádiz número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5284-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANDUGLIA (hijo), de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 18, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Emilio Raña número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2859, y doña CESAREA FALAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5245-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARRIZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle M. Sosa número 3072, y doña MARIA CARMEN MONTES DE OCA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Vidiella número 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5246-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arayzuá número 1827, y doña JUANA LAURA OCHETECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rivadavia número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5229-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SEVERO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú número 860, y doña ANGELA ISABEL ROSA TAIXES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANFREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1528, y doña ADELA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada n la calle J. A. Pozolo número 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5231-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiemmbre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANIEL BRUNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 3194, y doña LEONTINA CELINDA CAGGIANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labares, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5232-v.set.15.

En Montovideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rivadavia número 2125, y doña ANTONIA MILICUA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivadavia número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5233-v.set.15.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña HILDA SARA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en ésta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5251-v.set.18.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MOLINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bélgica número 500, y doña JOSEFA ROMERO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Filipinas número 497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5203-v.set.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SAIBENE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Turquía número 519, y doña MARIA DELIA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5204-v.set.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW LUSKA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia (Polonia), domiciliado en la calle Río Janeiro número 219, y doña NASTASIA DOUGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Río Janeiro número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5205-v.set.14.

En el Cerro y el día 2 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Viscaya número 1045, y doña ANGELA QUINTERO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vizcaya número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5206-v.set.14.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio

don JUAN VERDERA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3265, y doña DAIRA FILOMENA ROSA PATRONE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5285-v.set.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ISRAEL BUSTOS, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 31, y doña CLAUDIA LEDESMA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Inclusa número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 5286-v.set.20.

En el Paso del Molino, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1393, y doña MARIA LAURA FLORES de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5287-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre de 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO HUERTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1192, y doña COSTANZA LEONOR BARBATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.set.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2991, y doña GERTRUDIS HANNIBAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gros Alsleben, domiciliada en la calle Cuaró número 3124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.set.15.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAMON MODERNELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3635, y doña MARIA OFELIA CURBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5235-v.set.15.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODOLFO CAPPELLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2125, y doña JUANA MUSSIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO HIERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 1176, y doña CERES FERNANDEZ RIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña ESTRELLA BOLON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v set.14.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ASTIBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ELISA DUARTE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5270-v.set.19.

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZABELLA, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión quintero de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Camino de los Reyes, y doña AMALIA OROÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesió labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5271-v.set.19.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ABDALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en esta sección, y doña MARIA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 5268-v.set.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la lcale Salustio número 22, y doña MARIA CONCEPCION NIETO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Salustio número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 5269-v.set.19.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle García Cortinas número 15, y doña FILOMENA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el bulevar Artigas número 1550.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5249-v.set.18.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara (España), domiciliado en la calle Coquimbo número 2078, y doña MARIA GARCERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle Coquimbo número 2078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5288-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURIELLO RUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Cufré número 2064, y doña JUANA ISABEL LAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Patria número 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5289-v.set.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RAFAEL APARICIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1946 y doña CARMEN BARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla (España), domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5290-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2472, y doña AURORA CHAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5252-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LANGONE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cabildo número 2194, y doña CONSUELO PALOMINO, de 40 años de edad, de estado viuda, do profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Martín García número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5248-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831 y doña AURORA ELENA BLASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFREDO LUIS PERILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cangallo número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5207-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OREGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle San Fructuoso número 1740, y doña IRENE ALEJANDRINA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.set.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5299-v.set.15.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IBAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Humbolt número 4408, y doña MARGARITA AUDICIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Humbolt número 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis) 5300-v.set.20.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los inunirse en matrimonio don TELESFORO teresados hago saber: Que han proyectado RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña MARIA MARTICORENA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. (Gratis). 5301-v.set.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALIÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Emancipación número 4142, y doña ASCENCION STABILE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Emancipación número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 5209-v.set.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON J. ALSIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle J. Llupes número 4381, y doña SOFIA LEVY, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beirut, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 5210-v.set.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORTOLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento domiciliado en la calle M. Berinduague número 1171, y doña ANA MARIA LAUTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle M Berinduague número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 5211-v.set.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIAS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro sin número, y doña FELICIANA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle J. J. Durán número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 5212-v.set.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PERURENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yangirá número 9, y doña MARIA AIDA LABORDE, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5218-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOGLIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Castro número 401, y doña MARIA CELIA ZANATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en el camino Castro número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.set.14.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN CADENAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 776, y doña ANGELA AGUSTINA CALERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro I número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5302-v.set.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALDAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Corneille número 23, y doña ELVIRA DORA BASTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Trápani número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5303-v.set.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARTAGNAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 26, y doña FRANCISCA SPOSITO, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5291-v.set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Viñas número 1045, y doña PAULINA BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Taquabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5292-v.set.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados haago sber: Que ha nproyetcado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SBURLATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña ADELA ISOLINA SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.set.20.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANCHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucrecio número 7, y doña MARIA CAROLINA QUIOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Molke número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5294-v.set.20.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2785, y doña AMALIA PENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Salvador, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5238-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3008, y doña GIDA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5217-v.set.14.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANTA ANA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José P. Varela número 3423, y doña ISABEL MAGDALENA COCCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.set.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3302, y doña NELIDA FALLIER DANERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5296-v.set.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIEGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1408, y doña BELIA MERCEDES GONZALEZ DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5297-v.set.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1441, y doña EUFEMIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Leguizamon número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5272-v.set.19.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA AALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 8 del corriente, se autorizó a don Manuel G. Sotelo para ejercer la profesión de escribano público en todo el teirtorio de la República. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Set.12-11646-v.set.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Bonilla, Ramón Bonilla, Ruperta Bonilla, Justina Bonilla y Carmen Bruzzone de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11574-v.set.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Guadalupe o Dolores Matea Guadalupe de De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11611-v.set.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sebastián Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11603-v.set.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Michelena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11604-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corrazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11605-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11606-v.set.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santiago Bertani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el peticionante, el padre y el abuelo paterno con el apellido Bertanni en vez de "Bertani", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Set.11-11607-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.11-11602-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11575-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costa Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-11434-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-11436-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-11398-v.oct.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan D. o Juan Damián Sasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-11399-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Mayol de Maini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-11400-v.set.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Everton S. Pereira, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Everton S. Pereira, fijando domicilio en la casa número 1543 de la calle Joaquín Requena, ante el señor se presenta y dice, digo, expone: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbres que prescribe el decreto - ley de 1878 y, al efecto, presento a los testigos Matías L. Ormaechea y Wáshington J. Cánepa, domiciliados respectivamente en Gaboto 1408 y Chaná 2176, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista al Fiscal, se sirva ordenar la expedición del testimonio del caso que dejo solicitado. — Everton S. Pereira". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Set.7-11507-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Serna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-11401-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.5-11402-v.set.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Pedro Hernández Peraza, domiciliado en la calle Vázquez número 1427, al señor Juez expone: Que deseando optar a la profesión de escribano viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos don Gregorio Perdomo Pintos y don Mario Echenique al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Que oportunamente se me expida el testimonio correspondiente. — Pedro Hernández Peraza". — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.5-11415-v.set.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Blanca Amelia Pose, domiciliada en la calle Consulado número 3309, digo: Debiendo optar a la profesión de escribano, ofrezco información legal. Ruégole citar a Dora Blanco y Eduardo Julien e interrogarlos: 1.o Generales de la ley: 2.o Concepto moral sobre la suscripta; 3.o Razón de sus dichos. Solicito expedición de testimonio. — Blanca Pose". — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.4-11397-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez. Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-11258-v.oct.3.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Weldon Sandes Ashe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-10929-v.set.21

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Segalupi y de don Antonio Vignoli Segarino y de don Manuel Vignoli Bargalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10776-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lebano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10775-v.set.26

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri) a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Set.13-11675-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Julián Burgueño y Rodríguez o Julián Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11667-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nogara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11668-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sanguinet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11669-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Lafirenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11670-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Monasterolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-11651-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Medina de Fabra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-11620-v.set.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gobriani Pedro. Sucesión. Justificación de estado civil", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Anunciata Lucinda Gobriani en la siguiente forma: donde la madre figura como soltera, debe decir que es casada y donde la inscripta figura como hija natural debe decir que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Pecinda Liuzzo debe decir Anunciata Lucindro Gobriani, y donde dice Anunciata Luda Gobriani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.8-11549-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carro, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11550-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Huguet de Turenne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11551-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Artemisa Gasparini de Sarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11552-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Costa de Faccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11553-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11554-v.set.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Anacleta o Anacleta B. de Armas de Alvarez y de don Manuel o Manuel G. o Manuel Gaspar Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11555-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Leonis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11556-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cunioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.8-11557-v.set.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Giocondo Damiani o Juan Damiani, de doña Giocondo Damiani o Juan Damiani de doña María Antonia Damiani de Zapico o María Damiani de Zapico y de don Exequiel D Zapico o Exequiel Zapico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.75 Set.7-11502-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cerri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.6-11465-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bernasconi de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.6-11443-v.set.18.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira; por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría; por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros, con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.40 Set.4-11388-v.oct.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Micaela Henestrosa de Bonti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.4-11378-v.set.14.

**EDICTO**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos" se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Noel Breaud, se cita y emplaza durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca", a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría, cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933 — Aristóbulo Goñalons, Escribano Público, Secretario". — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristóbulo Goñalons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ag.19-11001-v.set.23

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Sollari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra; al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-10996-v.set.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caetano o Cayetano Cicciano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11683-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Melillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-11684-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figliuolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Votta y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Bautista Votta con María Nieves Mas: donde la contrayente figura como María de las Nieves Soler y el padre de la misma

como José Soler, debe decir, respectivamente, María Nieves Más y José Más Sulé; 2.o Partida de nacimiento de Renée Angélica Votta: donde el nombre de la inscripta figura como René Angélica debe decir Renée Angélica; donde la madre aparece como María de las Nieves Soler debe decir María Nieves Más y donde el abuelo paterno figura como José Soler debe decir José Más Sulé. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.9-11586-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11654-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Loustaunau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11530-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11650-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Testa o Francisco Testa Ganiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-11652-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel L. Lamolle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11610-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Fernández y Cortegozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-11599-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aroma Zuasnabar de Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-11562-v.set.20.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarennas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarennas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gilberto Laugarou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11525-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Marchesano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11526-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Vanoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11527-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernardo o Bernarde o Bernardi de di Brana o Dibiana o Brana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11528-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Cetrulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-11529-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Margarita Elena Wirgman de Ayçaguer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11386-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rufina Bacelo de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11387-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-11474-v.set.18.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raúl Simonds Young. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Raúl Simonds Young y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Lidya Miles Miller. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.7-11482-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-11447-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jorge Monteverdi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-11448-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gelsi de Veira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-11420-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Lidia Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11380-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña María o María Domingo Bordo de Bordino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11369-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Do Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11370-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Lazzarino de Gelso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.4-11371-v.set.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Diego Bayeto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Diego Bayeto con doña Irma Vidal, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Balletto debe decir Bayeto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-11301-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.23-11072-v.set.9. Set.30-v.oc.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Matías Bernal, doña Elina Bernal de Crisol, doña Martina Lynch de Bernal o Linch de Bernal, don Eduardo o Eduardo Justo o Eduardo Justo Matías Bernal, don Pablo Bernal, doña Augusta o Augusta Petrona Baldomera Bernal de MacNab, don Federico o Federico R. o Federico Rufino o Federico Augusto Roque Eusebio Leloir y doña Carmen Bernal de Godoy o Carmen Lynch o Linch de Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10930-v.set.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eduardo S. Baruzzi, para la junta que tendrá lugar el veintinueve del corriente, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.13-11705-v.set.23.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario Enrique Piedras, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aprcibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Brito Foresti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11567-v.set.20.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Lorenzo Martínez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.9-11568-v.set.20.

**Solicitud de rehabilitación**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Manuel Feo, componente de la razón social fallida "Muscetti, Guichón y Compañía" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.6-11452-v.set.16.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José E. Alvarez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17167. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11706-v.set.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Daniel D. Tuset. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17179. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11707-v.set.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Valentín A. Pérez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16912. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11708-v.set.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Coogan. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "16495. Montevideo, Agosto 22 de 1933.—Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11709-v.set.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en lo sautos caratulados "Lacava y Gerardo. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 13 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.13-11710-v.set.23.

**Pérdida de capital.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A. Denuncia la pérdida del 50 o|o de su capital", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., denunciando que en último balance de la Sociedad ha arrojado una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.6-11461-v.set.25.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Pablo Martínez Palacios. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "16582. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Octubre de 1931 y háganse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.4-11393-v.set.14.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eduardo Dual y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se pre-

vine: 1.o Qu no deben hacrse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.4-11395-v.set.14.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pascual Aita, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.4-11396-v.set.14.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Pablo Giraud. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16436. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Marzo de 1932, y háganse las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933.

(Costas) Set.4-11394-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio F. Apud con Clotilde Bozzolo de Pigni. Solicita varias medidas", se hace saber a todos los deudores de la firma "Bozzolo de Pigni y Apud", y que hayan contratado por error con el señor Pedro Bozzolo, que deben depositar el importe de su deuda en la Dirección de Crédito Público hasta nueva orden, bajo el rubro de estos autos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$10.40 Ag.26-11181-v.set.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza al señor Carlos Zanini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en esta ejecución dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, Agosto 2 de 1933 — Teófilo M. Real. Escribano Público

$8.40 Ag.14-10838-v.set.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Micaela Gómez de González y de Andrés González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.13-11695-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mand[illegible] Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Blas Murillo, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.12-11645-v.set.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Amaro Da Silveira para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Rafael Guasp, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.7-11503-v.set.18.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Amaro Da Silveira para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el doctor José Abella, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.7-11504-v.set.18.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Mahaux, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Mauricio C. dos Reis Bianchi sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.6-11449-v.set.16.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolora Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril . de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.1.o-11332-v.oct.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 282 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra o José Manuel Pereyra Sulca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.11 11619-v.set.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.9-11659-v.set.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira Santos de Guaiquivil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Guaiquivil con Zulmira Santos: donde dice Manuel Vidal debe decir Manuel Gualquivil: donde dice 1895 debe decir 1897: donde dice Francisco Vidal debe decir Francisco Gualquivil: B) Partida de defunción de Manuel Gualquivil: donde dice Gualquibel Manuel, debe decir Guaiquivil Manuel, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los

efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Set.8-11542-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Set.4-11368-v.set.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Quintas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Quintas con Juana Olagüe, partidas de nacimiento de Clara Agustina, de Adolfo, de Miguel Mario, de Juana Aída y de Martín Quintas: donde dice Juana Olagüe debe decir Angela Olagüe, que es so nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Set.2-11363-v.set.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.30-11267-v.oct.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.
$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Girimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Darwi Marglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.17-10944-v.set.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Domingo Angel Yorio a fin de quedentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Astrea Nélida Fornari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.17-10933-v.set.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Artola, por derecho propio y en representación de los sucesores de don Miguel José Artola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Miguel Artola, y Mugica debe decir Miguel José Artola, y Mujica. Partida de nacimiento de Brígida Artola: donde dice Brijida, Miguel Artola debe decir Brígida, Manuel José Artola. Partida de nacimiento de Felipe Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de José Antonio Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. Partida de nacimiento de Vicenta Artola: donde dice Miguel Artola debe decir Miguel José Artola. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 21 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Set.14-11389-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silveira Dutra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.13-11692-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ballestrino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$5.50 Set.13-11693-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Ayala de Sotelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.13-11694-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 30 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.6-11455-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.
$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$8.10 Ag.29-11225-v.set.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis Ignacio Cibils, en representación de los sucesores de doña María Gloria de Almeida de García da Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Gloria Rodríguez de Almeida de García da Rosa debe decir María Gloria de Almeida de García da Rosa. Partidas de nacimiento de Enrique, Ana Cándida, Tydio e Italo García da Rosa: donde dice María Gloria Almeida debe decir María Gloria de Almeida. En la partida de Tydio, donde dice Fydio debe decir Tydio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 15 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ag.29-11224-v.set.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Ag.23-11099-v.set.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con Marja Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes par que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$30.00 Set.1.o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste. 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. Gon-

zález y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Segarra, Actuario.
$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudoeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Bonetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 Ag.24-11145-v.set.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

**Prescripción de depósitos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro-Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Sucesión de don Benjamín I. Sierra, doña Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perrone. Amparo de posesión. Incidente por costas, la Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Péres por ejecución de hipoteca, sucesiones de don Claricio Sosa y de los cónyuges don Jorge Sosa y doña Florinda Pereira, Manuel L. López y otro solicitando un embargo. Sucesión de doña Antonia Cenández de Yáñez, la firma Yáñez Hermanos haciendo cesión de bienes. Pieza formada con motivo de gestiones iniciadas por el ex Síndico señor José Ma. dos Santos, María Rial de Regazzoni y otra por ejecución de hipoteca, Braulio Manuel Gómez contra la sucesión de Artemisa Sierig de Ubilla. Ejecución de hipoteca, Salvador Caraballo contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira por cobro de pesos, y a Joaquín Cardozo de Brun curador de Alberto Cardozo de Brun por venia para ceder", se transcribe el siguiente auto: "Tasadas y satisfechas las costas con los fondos depositados, viértase el residuo en Rentas Generales, con caráter de devolución, la cual deberá solicitarse dentro del término de cinco años. Publíquese este decreto en el "Diario Oficial" por el término legal, con cargo a costas, advirtiéndose a los interesados en dicha publicación que si no compareçen dentro del término precedentemente indicado en reclamación de dicha suma pasará automáticamente a Rentas Generales en forma definitiva (artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928). — Alzamora. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Melo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Set.7-11511-v.set.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Eleuteria Bacigalupe de Dupetit solicitando las rectificaciones siguientes: Partida de nacimiento de Modesta Emelina Dupetit: donde dice que es hija de Leuteria Bacigalupe debe decir Eleuteria Baciaglupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de María Brunassa debe decir María Bruna. Partida de nacimiento de Julia Nilia Dupetit: donde dice que es hija de Eleuteria Vachigalupe debe decir Eleuteria Bacigalupe; donde dice que es nieta por línea paterna de Emelina Nuel debe decir Emelina Noel y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Bachigalupe debe decir Juan Bacigalupe. Partida de nacimiento de Mario Sergio Dupetit: donde dice que es nieto por línea materna de María Brunasa debe decir María Bruna. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.00 Set.7-11515-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Osorio, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.12-11624-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20.
Oct. 11-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Jaime, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Set.9-11561-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Apolonia Agesta de Jauregui, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Set.6-11460-v.set.16.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Tarariras, don Víctor Briz y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor José C. Prandi, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Agosto 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.5-11424-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente seguido por Miguel L. Durso contra Pilar Adriana Hernández, sobre divorcio, se emplaza a la demandada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-10805-v.set.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Peletti de Forischi o Pelletti de Forischi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.50 Set.9-11572-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-11523-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esponda de Ytzaina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose a todos aquellos que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes pertenecientes a esta sucesión, deben denunciarlos. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.8-11524-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Lafluf o David Miguel Lafluf, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.6-11429-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Betancor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.6-11430-v.set.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Luisa Facio. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa y doña Herminia Facio, como herederas en dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de los padres de la causante se ha padecido error al establecer el nombre de los contrayentes, pues donde dice Manuel Fassio debe decir "Manuel Facio" y donde dice María Pitamejas debe decir María Pittamiglio, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Herminia Facio, donde se establece como nombres de sus padres Manuel Fassio y María Pitameja debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio. En la de nacimiento de Rosa Facio, donde dice hija de María Pitamilio debe decir hija de María Pittamiglio. Y en la de nacimiento de la causante María Luisa Facio están equivocados los nombres de sus padres, pues donde dice Manuel Fassio y María Pitamello, debe decir Manuel Facio y María Pittamiglio, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$15.00 Ag.31-11303-v.set.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desideria Balbín de Martínez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se

crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Set.5-11404-v.set.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Marín Sánchez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.8-11535-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Fernández de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-11403-v.set.15.

**Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departametal doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dicado con fecha 12 de Agosto del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante Lorenzo Marengo, de "25 de Mayo" y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don, Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas). Ag.29-11231-v.set.20

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ireme Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.12-11632-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Cortes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 14 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.12-11633-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 10.a sección del Departamento de Montevideo y en la Escuela de Nurses, el día 31 de Enero del corriente año, ha fallecido don León Correa, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Junio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.7-10589-v.ag.17.
Set.7-v.set.18.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan M. Malaspina, para la junta que se realizará el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.4-11392-v.set.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliseo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros, que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano: y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28.

**Fecha de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Juan M. Malaspina. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan M. Malaspina es la del día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ag.10-10633-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Preliasco de Pesca, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11701-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mauricia Briosso de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11702-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Florencio Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Set.13-11697-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Macario de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11698-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aime de Bologna, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de a misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11699-v.set.23.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Feliza Clavijo de Caraballo y de doña Paulina Caraballo, citándose a todos os que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11700-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dimas Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11703-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Deguglielmi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.13-11704-v.set.23.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarla por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Fígoli; y 4.o Que se ha fi-

jado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Set.7-11512-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Casaña, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Agosto 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-11501-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don René Núñez Amorín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-11500-v.set.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Mill, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 7 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.11-11608-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Ezequiela Gomila de Peralta Borjas, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.6-11457-v.set.16.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Camilo Aschieri y María Aschieri, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 28 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.4-11382-v.set.14.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Britos o Juan Bautista Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.11-11609-v.set.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrila de San Martín número 912 (altos), se han presentado doña Inés Valenzuela y doña Manuela Valenzuela solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de bautismo de Inés Valenzuela el apellido del padre aparece como Balenzuela en lugar de Valenzuela, que es el que corresponde y en la de bautismo de Manuela Valenzuela e lapellido del padre aparece Balmaseda en lugar de Valenzuela, y el de la madre Lancina en lugar de Lencina, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.50 Set.4-11381-v.set.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 26 de 1933. — David E. Scheweizer, Escribano.

$5.20 Set.4-11383-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ladislao Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.17-10936-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio I. de Vasconcellos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-11509-v.set.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leoncio Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11680-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ceciliano Montero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11681-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fructuoso Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 6 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.13-11682-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de testamentaría**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Angela Barcena de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11538-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita o Andrea Avelina Margarita Araújo de Reveles, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11537-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Nicomedes Demartini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11539-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca Acevedo de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.8-11540-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan Carlos Fedullo, a fin de que

todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.8-11541-v.set.19.

**Prescripción**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N Terra. por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera; por otro, campos de Juan G. Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra. y por el otro, con el Estero de Pelotas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicacions se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Ag.23-11069-v.set.27.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dalmao de Saldivia y don Delfino Saldivia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.5-11405-v.set.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.5-11406-v.set.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Scavarelli, Scavarella, Scabarello o Scabarella, Severina Hidalgo, Idalgo Idado y Francisco Scavarelli Hidalgo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.4-11374-v.set.14.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Rodríguez de Pereyra y don Carlos Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.8-11519-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Juana Figuerón de Figuerón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 9 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Set.8-11520-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Petrona María Esther Nievas de Noya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Set.8-11521-v.set.19.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evangelista Concepción o Concepción Roquero de Güenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.4-11372-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina Vassallo de Sandomingo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.4-11373-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Goytino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Set.13-11687-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Robustiana Leiva de Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Set.7-11498-v.set.18.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando su rehabilitación del estado de quiebra en que fué declarado por auto número 6632, de fecha 20 de Octubre del año 1932. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$5.85 Set.11-11593-v.set.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Irene, José Simón, Román y Pedro Alejandrino Conrado Sainz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de sus padres Roman Justo Pastor Sainz y Modesta Plaza, en cuanto se designa al primero con el apellido de "Saiz" en vez de Sainz, y al padre del mismo con el nombre y apellido de Ireneo Saiz en lugar de Irineo Sainz. De nacimiento de Irene Sainz, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre y a la abuela paterna con apellido de Saez. De nacimiento de Román Sainz, en cuanto se designa al padre con el apellido de Sains y a la madre con el de Plasa, en vez de Sainz y Plaza, respectivamente; y de nacimiento de Pedro Alejandrino Conrado Sainz, donde se le designa, tanto a él como a su padre, con el apellido de Sains en lugar de Sainz, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 23 de 1933. — Luis Alberto Vila, Actuario Interino.
$12.00 Set.11-11592-v.set.27.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Mercelino Soto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Set.7-11496-v.set.18.

**Rehabilitación**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado el 8 de Julio último, en expediente promovido al efecto, fué declarado rehabilitado don Juan Harispuru y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.7-11497-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$7.80 Ag.29-11221-v.set.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.7-11499-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bailon Alamon Rehermann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Set.6-11462-v.set.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con le número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Cuenta corirente) Set.9-11578-v.oct.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teófilo María Soria y doña Teodora o Teodora Barbarita Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.13-11712-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona o Ramona Juana Feliz de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.12-11657-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benita Román de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.12-11658-v.set.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Páez o Páiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-11391-v.set.14.

# Remates Judiciales

**LUIS BIESTRO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene unaa superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190; 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Pauiós; en su fondo, al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con Antonio Cabral. La fracción B se compone de doscientos veintiún metros ocho mil quinientos diecisiete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Gerónima Vaz; 10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes Curotto y Peluffo): 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzuchelli y Luis Ravizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 85 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

**MANUEL MAGARIÑOS**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gonzalez y Gonzalez Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto junto a esa planta (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuestas en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coiscou y camino de la cuchilla; al Sur, con campos de la sucesión Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

JUDICIAL

Hermosa propiedad, calle Constituyente número 1927, entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo. Lindo frente moderno, garage y amplias comodidades. El jueves 28 de Setiembre, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ros Fulgencio contra Luis L. Fabbiani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número quince mil quinientos ochenta y tres, señalada en el plano respectivo con el número cincuenta de la manzana cuatrocientos catorce, novísima ciudad de esta Capital, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, por donde está señalada la puerta de entrada con el número mil novecientos veintisiete, por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con don Eusebio Casal y por el Oeste, con el solar número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$37.50 Set.11-11638-v.set.27.

**CARLOS M. GARCIA**

JUDICIAL

Rematará el almacén y bar ubicado en la calle Galicia esquina Minas, el 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Muebles, útiles y mercaderís en general, envases.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "Lorenzo Martínez. Quiebra".

Escritorio del rematador: Ituzaingó, 1273, de 15 a 17 horas.
$6.00 Set.9-11584-v.set.20.

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

El jueves 21, a las 15 horas, rematará todas las existencias de la sombrerería de Nicolás Roma, calle 25 de Mayo número 490. Muebles y útiles y gran cantidad de mercaderías concernientes al ramo.
Informes: Ituzaingó número 1273, de 15 a 17 horas.
$4.00 Set.9-11585-v.set.20.

**ROBERTO GOMEZ PLATERO**
EDICTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Méndez contra el concurso de Manuel Sanchez Suárez. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Roberto Gómez Platero, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La mitad proindivisa con el ejecutante, en el conjunto de tres fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 1096 de la novísima ciudad de esta Capital, que por estar unidas constituyen la finca empadronada con el número 19303, con un área total, según títulos, de ochocientos trece metros y treinta y tres decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el cuatro de Diciembre de 1909, de ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros, con 36 metros 94 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde las puertas del edificio tienen los números 2339, 2341, 2343 y 2343 (bis), por 24 metros 08 centímetros en la línea del Norte, que es quebrada y que por ser esquina da frente a la calle Cuñapirú, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 2138, 2140, 2142 y 2148; 34 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con el Banco H. del Uruguay y 22 metros 40 centímetros al Sur, lindando con José Méndez y el deudor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta correspondiente a la hipoteca urbana 918 serie "28"); C) Que el deudor podrá tomar a su cargo el saldo del gravamen que resulte de la liquidación respectiva el día de la escrituración, para lo cual será indispensable que haga la respectiva gestión ante el Banco acreedor y que su Directorio acuerde ese beneficio; D) Que el saldo deudor del capital del préstamo, al escriturar será descontado del precio de venta por el valor nominal de los títulos hipotecarios; E) Que los gastos de ratificación de oferta, así como la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y F) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
$46.80 Set.9-11594-v.set.23.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Máquinas de carpintería.
Calle Plata número 2738, casi esquina Avellaneda (Unión). El lunes 18 de Setiembre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Banco de la República con Urretaviscaya y Angulo. Prenda industrial": 1 sierra circular de 90 y 1 garlopa de 405 Teichert, 1 escopladora Mex, 1 cepilladora de 50, 1 trompo de 90, 1 piedra afilar, 3 electromotores, 1 transmisión, 5 bancos carpintero.
Garantía a satisfacción. Comisión 5 o|o.
Entrega al día siguiente.
Más datos: Piedras, 318.
$7.20 Set.8-11543-v.set.18.

**MARTIN A. ANGUELOU**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1695 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernandez; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Baileta, Actuario.
$77.00 Set.9-11580-v.oct.19.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros: y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince; compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

**ISIDORO SECO**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario" y de acuerdo con lo ordenado a fojas ciento treinta y cuatro y vuelta de dichos autos por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las ocho horas y en el lugar denominado Paso de Barrancas de San Luis, jurisdicción de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Gastón Armón, designado Actuario Especial, a la venta en almoneda y remate de los siguientes bienes propiedad del concursado, señor Antonio María Cardoso (nieto): Almacén: Un lote de especies averiadas, tasado en diez centésimos. Tienda: Un lote de artículos, tasado en veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos. Bazar: Un lote de artículos, tasado en un peso ochenta y tres centésimos. Zapatería: Un lote de zapatos, tasado en trece pesos noventa centésimos. Ferretería: Un lote de artículos, tasado en cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centésimos. Talabartería: Un lote de artículos, tasado en un peso diez centésimos. Farmacia: Un lote de artículos, tasado en un peso treinta centésimos. Muebles y útiles: Un lote, tasado en doscientos diez pesos cincuenta centésimos. Frutos del país: Un lote de cueros lanares, vacunos y lana, tasado en doscientos noventa y nueve pesos cuarenta centésimos. Ganados: Quinientos sesenta y seis animales ovinos, once bueyes, treinta y seis vacas con cría, dieciséis vacas falladas, doce novillos de año y medio, trece vaquillones de año y medio, dos toros muy viejos, un torunó, cuatro yeguas viejas, dos yeguas viejas con cría, cuatro caballos viejos de carro, cuatro caballos viejos de carro y silla, dos cerdas de campo y doce cerdos nuevos, de campo, tasados en total en un mil novecientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos. Inmuebles: Ocho hectáreas, más o menos, de terreno con las poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicadas en San Luis, paraje denominado paso de Barrancas, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, lindando: con el río San Luis, Rojas Santurio, Bautista Rivero y el camino al paso de Barrancas, avaluadas con todas sus mejoras en cuatro mil quinientos pesos. Las mercaderías, muebles y útiles no se detallan por su mucha extensión, igual que los frutos del país, tasaciones particulares de los ganados como de los demás artículos a rematarse, todo lo cual consta ampliamente detallado en el expediente respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación practicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento de aquélla en lo que respecta al inmueble a rematarse y el total también de su oferta por los demás bienes; 3.o Que los bienes a venderse correrán por cuenta y riesgo del comprador desde el momento de ser aceptada su oferta. — 18 de Julio, Agosto 31 de 1933. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.
$52.00 Set.7-11517-v.set.21.

**JULIO CESAR CALLORDA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección de este Departamento, Pachina, que, en conjunto, forman un área de 37 hectáreas y 9916 m., lindando: al Norte, el arroyo Pachina; al Sudeste, Tomás Cabrera y sucesión Vicente de la Cruz; al Este, la fracción 1 del plano del agrimensor Rodríguez y al Oeste, las fracciones 3, 5, 6 y 7 del referido plano. Se previene que han sido avaluadas a razón de $ 165.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese valor; que se mandan vender en los autos sucesorios de José Rodríguez Barca y otro y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$18.00 Set.7-11518-v.set.23.

**LEANDRO GIMENEZ**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orestes Vaccarezza contra Rodolfo Gard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio

y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 27944, ubicado en el barrio Banco Popular del Uruguay, a inmediaciones de "Villa Dolores", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 27 de la manzana letra B en el plano de mensura practicado en los meses de Marzo y Abril de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle denominada hoy 14 de Julio, por donde la puerta del edificio tiene el número 53, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distante 53 metros 65 centímetros hacia el Norte de la esquina formada por dichas calles 14 de Julio y Rivera, por 45 metros de fondo hacia el Este, confinando por este viento con el solar número 10, al Norte, con el número 26 y al Sud, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$31.20 Set.6-11472-v.set.20.

**ALEJANDRO GOENAGA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Isnardi contra Angel Ilzon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el empadronado con el número 41645, situado edificio y las demás mejoras que contiene, en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Setiembre de 1907, compuesto de una superficie de 1337.26 M. que se deslindan así: 21.98 M. de frente al Este, sobre la calle Mariano Sagasta (antes Salvador Tajes); 22.40 M. al Oeste, lindando con Pedro Cardeillac; 63.06 M. al Norte, lindando con los solares 1, 2, 3 y 7, y 58.62 M. al Sur, lindando con el solar 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 523.

$28.80 Set.6-11445-v.set.20.

**PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA**
JUDICIAL

Por orden del Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Atilio C. Brignole, en expediente seguido contra Santiago M. Vera (N.o 102. — Lib. 21. — Fl. 201), rematará al mejor postor un ómnibus marca "Diamond T" el sábado 16 de Setiembre, a las 16 horas, en las esquinas Juncal y 25 de Agosto, en perfecto estado de funcionamiento. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más datos: Misiones, 1408 (1.er piso).

$6.00 Set.6-11444-v.set.16.

**ENRIQUE CASTIGLIONI TRIANON**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Miglietti contra Avelino Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Castiglioni Trianón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, empadronado con el número 30028, ubicado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 30 en el plano del agrimensor don B. N. Silva, de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 387 metros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), distante su punto medio por la esquina de la calle San Salvador 38 metros 70 centímetros: 8 metros 60 centímetros en la línea de fondo, al Este, lindando con el solar 22 45 metros al costado Norte, con los solares 23, 24 y 29, y 45 metros en el costado Sur, con los solares 31 y 41. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del rematador y demás, si los hubiere, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.60 Set.4-11376-v.set.18.

**GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Segundo Cristiani contra Américo Bazzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32344, señalado con el número 3 de la fracción C en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Mayo de 1907, compuesto de una superficie de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros al Sud, frente a la calle 21 de Setiembre, donde los edificios están designados con el número 2915; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Set.2-11353-v.set.16.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
**(Sucesor de don Santiago Garavagno)**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Francisco J. Grau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José L. Garavagno asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 29.756, con una superficie de doscientos veinte metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Bolívar, señalándose el edificio con el número 1193; veintisiete metros setenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con el solar nueve; ocho metros 60 centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez y veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sud, confinando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Por informes: Misiones, 1481.

$36.00 Ag.31-11287-v.set.16.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martino de Lanzaro Vicenta. Sucesión. Escrituración", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras sito en Villa Garzas, lugar denominado Sochantres y Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste, a la calle Estero Bellaco; cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro; ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis y cuatro metros treinta centímetros con el solar once y 43 metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ag.31-11286-v.set.16.

**RODOLFO CAMPOS TURREYRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ana Tálice de Florey contra Manuela Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en general que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número 107.853, designado con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1927 por el ingeniero A. Rodríguez Castro, compuesto de 149 metros 96 decímetros, con doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos Anaya; once metros 88 centímetros al Suroeste, con la fracción dos del mismo plano; doce metros al Sureste, con terrenos del Banco Territorial del Uruguay y trece metros 22 centímetros al Noreste, con propiedad del mismo Banco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y otros, si los hubieren, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se ecuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan prospectos en Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$30.80 Ag.30-11285-v.set.14.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
**(Sucesor de don Santiago Garavagno)**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Carolina Valassi de Patrone con Juan Valassi. Reconocimiento de firma", y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en autos "Banco de Crédito con Juan Valassi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en el mismo lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en el paraje conocido por "Campos Elíseos", empadronado con el número 98873, o sea, el solar número 11 de la manzana número 9, compuesto, según plano suscrito el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Miguel L. Costa, de una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega (antes denominada Fomento), donde su puerta se encuentra señalada con el número 4119, entre las de Martín Berinduague y la de Julián Alvarez y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las de las calles primeramente nombradas cuarenta y cinco metros, según el certificado de empadronamiento; veintiocho metros en sus dos líneas paralelas del Noroeste, lindando con el solar número doce y del Sudeste, por donde linda con el solar número diez, y en su línea del fondo, al Suroeste, linda en igual extensión que la de su frente, con propiedad de don Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil setecientos ochenta pesos. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Por informes: Misiones, 1481.

$46.50 Ag.29-11603-v.set.14.

---

**JOSE A. BARDIER**

**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL

Por quiebra.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nadino, dictada en el expediente caratulado "Devicenzi y Rodríguez. Quiebra", el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se determina, el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, respecto al primero de ellos, los bienes que se describen: Primero. los derechos a la compra del solar de terreno prometido en venta por el Banco Francés Supervielle y Compañía, como representante de los propietarios, señalado en el plano respectivo con el número 110, con un área de doscientos setenta metros y veinte decímetros cuadrados, con frente a la calle Florencio Varela, donde lleva el número 21, entre las de Propios y Estivao, jurisdicción de esta ciudad. Segundo: La casilla construída en el mismo, en el estado que se encuentra. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado en primer término no se admitirá oferta inferior a la suma de ochocientos pesos, que es la base fijada, y por la casilla no tiene base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Set.6-11451-v.set.20.

---

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado L. Departamental de segundo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Muñoz Magdalena contra Manuel Lozano. Divorcio. Incidente sobre liquidación de un bien", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 4 y 30 p. m. y en las puertas del Juzgado, por intermedio de pregonero, con presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los derechos de retroventa pertenecientes al señor Manuel Lozano, sobre la finca de las calle Constitución números 2231 y 2231 (bis), empadronada con el número 58282, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 19 en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Setiembre de 1912, con una superficie de 380 metros 8 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Constitución; igual medida al Nordoeste, limítrofe con el lote 36; 44 metros 16 centímetros al Nordeste y 44 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares 18 y 20 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$23.40 Set.6-11475-v.set.20.

---

**NILO B. VIERA**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Sucesión Timoteo Pérez Delgado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 120.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en las inmediaciones de la costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6430 y compuesta de una superficie de 27 hectáreas, 3988 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Sosa, en parte, y con Adolfo Kauffmann en otra parte; al Sud, con Robustiano Viera (hoy el doctor Abelardo Carnelli); al Este, Juan David Bonjour y al Oeste, con la vía del F. C. Central del Uruguay. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o al serle aceptada su oferta y serán de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Setiembre 2 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.6-11459-v.set.22.

---

**ANTONIO MILANO**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública; por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumellas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.12-11674-v.set.28.

---

**JUAN C. CABRERA**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre entrante, a las quince horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Bolívar empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes. El primero: ubicado al Norte con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna; y por el Oeste, con la calle Bolívar, el que se venderá con la base de mil pesos. Segundo cuerpo: ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando al Norte con el solar anterior; al Sur, con Emilia Giori; al Este, con Rosa Luna; y al Oeste, con calle Bolívar, el que se venderá con la base de un mil trescientos pesos.

Segundo: Un solar de terreno esquina, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Ybiray esquina Paysandú, de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta, este bien ha sido dividido en tres lotes. Primer lote: forma esquina con las calles Ybiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ybiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá; se venderá con la base de novecientos pesos. Segundo lote: con doce metros de frente a la calle Ybiray por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino, que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ybiray; y al Este, solar número tres que se describirá; y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Se venderá con la base de ochocientos pesos. Tercer solar: terreno sin edificio que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo, que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos; y Este Severina Gómez de Collazo. Se venderá con la base de doscientos pesos.

Tercero: otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con una superficie de mil doscientos metros, que se encierra, según título, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman ángulo, linderas la primera y parte de la línea quebrada, con don Manuel Píriz y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco; y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte, con Isabelino Román. El que se venderá con la base de cuatrocientos pesos.

Se previene: que a los compradores de los bienes inmuebles se les concederán las siguientes facilidades para el pago del precio: la mitad, deducido el diez por ciento a consignarse en el acto del remate, podrá ser abonada al escriturarse y el resto con dos años de plazo, devengando el siete por ciento anual y con garantía hipotecaria del mismo bien; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1933. — Juan José de Souza, actuario.

$99.00 Set.6-11428-v.set.22.

---

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, del 9 del corriente, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador señor José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de su tasación, que es de $ 51.20, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en "Arias", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; Sur, Justo Fasanaro y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y Oeste, Celia Cáceres y arroyo Arias por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Agosto 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$32.40 Ag.29-11228-v.set.14.

---

**REGINO J. MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Carlos M. Larghero y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Sanra de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las dos de la tarde, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, escribano Faustino Harrison, sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, es decir, por cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje referido, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: al Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Al mismo tiempo, en el lugar precitado y por el mismo martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los muebles y semovientes que se encuentran en el campo descripto, pertenecientes a las expresadas sucesiones. Se previene: A) Que, del campo a rematarse, existe una fracción sembrada, por la cual sus dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo, don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta,

deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que el importe total de las ofertas por los bienes muebles y semovientes deberá consignarse en el acto; E) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados para su estudio. — Goñi, Agosto 26 de 1933. — José de León, Juez de Paz.

$41.60 Set.6-11440-v.set.20.

### SUBASTA PUBLICA

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buguet, dictado en el expediente caratulado "Consiglieri Antonio, Josefa Ressio de Consiglieri y Josefa Consiglieri o Josefa América Consiglieri. Sucesiones", se hace saber que el día sábado dieciséis de Setiembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y por un precio no menor de ochocientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un terreno edificado ubicado en esta ciudad, en la manzana número 366, planta urbana, cuyo terreno consta de mil ochocientos ocho metros 08 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con la calle 25 de Mayo; por el Sur, cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros, con Angel Uslenghi; por el Este, cuarenta y dos metros setenta centímetros, con María Ressio de Vaucher, en parte, y en otra parte con Pablo y Juan Ressio y por el Oeste, cuarenta y dos metros setenta centímetros, con la calle Daymán, formando esquina con la otra calle nombrada. El inmueble descripto pertenece a las referidas sucesiones y se manda vender por no admitir cómoda división. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Ag.29-11215-v.set.14.

### ALMONEDA

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en almoneda, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadronados con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

# COMERCIALES

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1367, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos rspectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Pedro Ghirardelli.

$5.00 Set.7-11493-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender la carnicería situada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4696, esquina Gobland al señor Marcelino Zazpe, firmado Luis Vega. — Montevideo Agosto 23 de 1933.

$5.00 Ag.28-11202-v.set.16.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Alberto Mazal el almacén de comestibles en general situado en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Alejandro Navarro. — Navarro y Abulafia.

$5.00 Set.7-11494-v.set.26.

### CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.

$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

### ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre del corriente año, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), a las 15 horas, bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set. 13-11716-v.set.22.

### S. A. "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir tres titulares y tres suplentes de Directorio por dos años; 5.o Nombrar nueva Comisión Fiscal y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 14 de Setiembre de 1933, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — El Directorio.

$12.00 Set.6-11470-v.set.16.

### CAFE Y BAR VENDIDO

Del Valle y Compañía han prometido vender a José Pérez Pereira y José López y López libre de deudas obligaciones y gravámenes su comercio que gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2002 esquina Defensa número 1500 y a tales fines los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay calle Colonia número 1113. — Montevideo Agosto 25 de 1933. — Del Valle y Cía. — José Pérez Pereira. — José López y López.

$5.00 Ag.28-11185-v.set.16.

### "FERNANDO PARRABERE"

**(Sociedad Anónima Cooperativa)**

Cuñapirú N.o 1276

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas se sirvan pasar por las oficinas de esta Sociedad para retirar el dividendo correspondiente al tercer ejercicio y según resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 19 de Agosto de 1933.

Horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16.

$2.40 Set.12-11623-v.set.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ceferino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Aldo Giloni. — Ceferino Rodríguez.

$5.00 Set.2-11360-v.set.21.

### DESESTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha al señor Rogelio Peña del negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito n la calle Coquimbo número 2250 esquina Cufré de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido en venta el referido comercio al señor Cornelio Collazo Martínez con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a la oficina indicada, dntro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo Agosto 23 de 1933. — Angel Abelleira.

$5.00 Ag.28-11191-v.set.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que en escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano don Francisco Barredo Llugain, quedó disuelta la sociedad "Fernando A. Esponda", constituída entre los firmantes Fernando A. Esponda, Fernando Esponda y Domingo T. Esponda, habiéndose formado una nueva sociedad, que continuará la explotación de la fábrica de aguas gaseosas y anexos, en esta ciudad, bajo la firma de "Esponda Hermanos" integrada por los suscritos Fernando Esponda Domingo T. Esponda y Carlos L. Esponda separado de ese negocio don Fernando A. Esponda. Todo el que tenga créditos a cobrar de la sociedad disuelta puede presentarse a hacerlos efectivos, en el término legal, en el domicilio de la referida fábrica, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rosario, Agosto 26 de 1933. — Fernando A. Esponda. — F. Esponda. — Domingo T. Esponda. — Carlos L. Esponda

$7.00 Set.1.o-11321-v.set.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Alvaro Silvera y Américo Navarro la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Italia número 3152, esquina D'Azeglio. Por consiguiente, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el domicilio indicado dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Pedro Dellagiovanna. — Alvaro Silvera. — Américo Navarro.

$5.00 Set.7-11490-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Luis Torello prometió en venta al señor José Narí el comercio que en el ramo de carnicería tene establecido en la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días a la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Luis Torello. — José Narí.

$5.00 Set.7-11506-v.set.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de mercería y bazar, giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Lombardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rafael León Gómez. — Las Piedras, Julio 8 de 1933. — E. Lombardo. — Rafael L. Gómez.

$5.00 Ag.28-11203-v.set.16

### VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador público Orestes Chiarlone, fué vendido a los señores Andrés Contini y José Conde Castro la casa de comercio de venta de pizza y fainá que el señor Salvador Papasso tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1931, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten en la oficina del citado corredor, calle 25 de Mayo número 591, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933.

$5.00 Set.13-11696-v.oct.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 995, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalio C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

### ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembr 7 de 1933. — Fermín P. Pagonape.

$5.50 Set.11-11611-v.set.30.

### AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y al camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez. — José C. Rodríguez. — Lorenzo Cuneo.

$5.00 Set.14-11590-v.set.30.

### "URRETA", SOCIEDAD ANONIMA
(Salto — U.)
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del presente mes, a las 9 y 30 horas de la mañana, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 251, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1933 - 1934; 4.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Asuntos de carácter general; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 del corriente, en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos. — Salto, Setiembre 5 de 1933. — El Directorio.

$8.00 Set.11-11613-v.set.21.

### FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el 9 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — El Directorio.

$13.60 Ag.30-11257-v.set.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Broccoleri, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y anexos gira en esta plaza bajo la denominativa de "Hotel San José" en la calle 25 de Mayo esquina Doctor Evaristo G. Ciganda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — San José, Agosto 21 de 1933. — Ernesto Zacconi.

$5.00 Ag.30-11266-v.set.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro", ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro.

$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

### LANERA URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (Cerro), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos titulares suplentes; 4.o Elección de Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Set.12-11673-v.set.22.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Tulbovicth el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Martí número 3311. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Tomás Giulidoro.

$5.00 Set.5-11418-v.set.25.

### VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Miguel Antonio Russi la casa de comercio que en los ramos de mercería y bazar, giraba en esta plaza, calle General Flores número 607, quedando el pasivo existente al 1.o de Agosto de 1933, a mi cargo. — Las Piedras, Agosto 11 de 1933. — Rafael L. Gómez. — M. A. Russi.

$5.00 Ag.28-11204-v.set.16.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Paysandú, bajo la firma de "Niederman y Braun", en el ramo de tienda y anexos. El señor Esteban Braun continuará al frente de la casa de comercio, quedando a su cargo el activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alejandro Niederman. — Esteban Braun.

$5.00 Ag.29-11217-v.set.18.

### VENTA DE COMERCIO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Hermenegildo V. Barrios y Conrado Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y anexos tenemos instalada en esta ciudad. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 21 de 1933 — Jabif Hermanos y Palombo.

$5.00 Ag.29-11230-v.set.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el diez y siete del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta capital con la razón Mazzini y Moreno, y cuyo objeto era la explotación del ramo de construcción, reformas y reparación de edificios y obra de albañilería en general. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Juana Maffini de Moreno —Arístides Mazzini.

$5.00 Ag.28.-11177-v.set.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Efraín Bronfman, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2450 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 —Pedro Bonoy.

$5.00 Set.1.o-11342-v.set.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Roberto y Jacobo Mazal y retirándose desde la fecha el señor Alberto Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Milán número 67, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Benjamín Benvenuto.

$5.00 Set.2-11357-v.set.21.

### SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 15 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Félix Olmedo número 3580, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria e informe de la Sindicatura correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes; 4.o Asuntos varios; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que se deba realizarse la asamblea — La Secretaría.

$14.40 Set.6-11495-v.set.14.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que en esta fecha he prometido vender al señor Pablo Ghigliermino el "Hotel Polinera", de mi propiedad, ubicado en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 2 de 1933. — Juan M. Ercoli.

$5.00 Set.8-11536-v.set.27.

### "ORANGE CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Orange Crush" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero; 3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

$7.50 Set.9-11571-v.set.20.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto constituir una sociedad con el señor José Cánepa para continuar el giro industrial en el ramo de fabricación de aceites vegetales que tengo en esta ciudad, avenida General San Martín número 3264. A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 3406 de la calle Fray Bentos. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — David Cerebrier.

$5.00 Ag.29-11234-v.set.18.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabaco

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

**C A P I T A L**

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Cerrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

**R**

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetl y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**L I T O R A L E I N T E R I O R**

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**
10592-Pte.Ag.1933.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general, que he prometido vender a doña María Hopstein y Esther Yurberg, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Doctor Pugnalini número mil ochocientos veintiséis de esta ciudad, notificando a los acreedores que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Virginia Salvo de Puig. — María Hopstein. — Esther Yurberg. — Montevideo, Agosto 15 de 1933.
$5.00 Ag.26-11174-v.set.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Pereyra y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1933. — José Villa Albo.
$5.00 Set.7-11492-v.set.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que hoy autoricé, don Ricardo Gioia prometió vender a doña Angela Enriqueta Caprile el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene establecido bajo su firma en la jurisdicción de Carrasco, de este Departamento, con frente al camino Carrasco número 164, esquina Oncativos. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, en tiempo, en dicho comercio o en mi escribanía, calle Buenos Aires número 377. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Edo. V. Vio, Escribano.
$5.00 Ag.30-11236-v.set.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1217, bajo la razón social de "Fernández y Garrido", tomando a su cargo el socio don Antonio Fernández Alonzo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos que corresponda hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933.
$5.00 Ag.31-11296-v.set.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Oscar Ducantenzeiler mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 857. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Moisés Douner.
$5.00 Set.6-11473-v.set.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nicolás y Elías Nabhen", ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad el socio Nicolás Nabhen, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto de 1933. — Nicolás y Elías Nabhen.
$5.00 Set.6-11466-v.set.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los eectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he contratado la venta del almacén "Hispano - Americano" sito en esta ciudad, calle Artigas esquina Saranui, al señor Severo Eransus, notificándose a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la calle Lavalleja número 120. — Salto, Setiembre 1.o de 1933. — Por la sucesión de Isaías Arana: Angelica Z. de Arana.
$5.00 Set.6-11464-v.set.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender al señor Juan Kozak las existencias, útiles y demás de la lechería existente en esta ciudad, en la calle Maldonado número 866, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Manuel Vidal.
$5.00 Set.6-11450-v.set.25.

**PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO**

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que habían concertado entre los señores Marcelino Morin y Angel A. Misa del negocio de carnicería sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el mismo señor Morin. A los efectos a que hubiere lugar y para los que se consideren acreedores del señor Misa se hacen, de acuerdo con la ley. estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1933. — Angel Alberto Misa. — Marcelino Morin.
$5.00 Set.6-11441-v.set.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Ardao y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Arroyo Grande esquina Sitio Grande, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Mertens y Compañía", que girará en el mismo domicilio y en el mismo ramo. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley respectiva para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días. Escribanía de Esteban Bacigalupi. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — María Isabel Ardao. — Tomás Faccio Vignoli.
$5.00 Set.6-11435-v.set.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, con fecha 17 de Abril de 1931, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Casa Londres" y firma "Fernández y Nisivoccia", con sede en la avenida 18 de Julio número 874, retirándose los señores Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Nisivoccia. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Fernández y Nisivoccia.
$5.00 Set.6-11446-v.set.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Uruguay número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de Castro y Rial, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Castro y quedando desligado de la misma don Manuel Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Castro y Rial. — Esteban Castro. — Manuel Rial.
$5.00 Set.2-11352-v.set.21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maeso, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Pais Castro y Ameijeiras" teníamos constituída con almacén de comestibles y despacho de bebidas en esta Capital, camino Pedro de Mendoza número 695, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Juan Ameijeiras y quedando desligado completamente don Domingo Pais Castro. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Domingo Pais Castro. — Juan Ameijeiras.

$5.00 Ag.30-11252-v.set.18.

### SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el sábado 16 de Setiembre, a las 6 de la tarde, en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: Consiedrar el balance y memoria anual del ejercicio 1932|1933.

Se previene que tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Secretario.

$7.20 Set.8-11522-v.set.16.

### VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del corredor y rematador público Andrés Horgales (hijo), oficina calle Treinta y Tres número 1469, he prometido vender al señor Oscar Rodríguez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Misiones número 1514. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Pedro Bordes.

$5.00 Ag.29-11235-v.set.18.

### ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 27 de Setiembre, a las 15 1|2 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1932 - 33; 3.o Elección de un suplente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.6-11469-v.set.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Adolfo Mangherra ha prometido comprar al señor Ezio Lucchi la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería posee en la avenida 18 de Julio número 1191, bajo la denominación de "Les Chapeaux" constituyendo ambos sociedad colectiva con el objeto de continuar el giro comercial de la firma "Lucchi y Mangherra". — Montevideo Agosto 28 de 1933.

$5.00 Ag.31-11295-v.set.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas situada en la calle Juncal número 1599, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "José Sánchez y Hermano", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Sánchez y quedando desligado de la misma el señor José Sánchez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — José Sánchez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.2-11361-v.set.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino González y Hermano la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Transvaal" tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 655, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Vicente Rodríguez. — Avelino González y Hermano.

$5.00 Ag.30-11281-v.set.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta y liquidada la sociedad que giraba con la firma "E. Arancio, S. Donis y Compañía", con sede en la calle Martín García números 1931 y 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guido Selva. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Guido Selva. — Ernesto Arancio. — Salvatori Donis.

$5.00 Set.8-11545-v.set.27.

# AVISOS DEL DIA

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**NOMINA DE LOS COMERCIOS HABILITADOS PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NUMERO DE LA PATENTE RESPECTIVA, de conformidad con el artículo 5.o del decreto-ley N.° 8967 del 12 de Abril próximo pasado y artículo 1.° del decreto de 14 de Julio último. — (Relación N.° 6).**

**DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO**

**1.a Zona**

16391 — Alvarez y Clérici.
15517 — Juan y Alejandro Alonso.
15518 — Juan y Alejandro Alonso.
12620 — Arioni y Montedónico.
14821 — Alegre y Correa.
15507 — Juan y Alejandro Alonso.
16309 — Alvarez y Díaz.
14840 — Alvarez y Díaz.
9524 — Alonso y Pérez.
13644 — Edmundo Butanasco.
11685 — Casimiro Bouzon.
10397 — Miguel Barriola y Cía.
8019 — Juan Bonomi e hijos.
14432 — Barreiro y Quinteiro.
9335 — Bautos y Galdriz.
9465 — Sucesión de Cotens.
12809 — Castiglioni y Lucas Calcraft.
5735 — Caulin Hermanos.
14426 — Plácido Cean.
15665 — Michach Cazenave.
13503 — Gualberto Cerviño y Cía.
8831 — Cota, González Berch.
9774 — Costas y Cía.
16559 — Cauci y Viapiana.
6852 — Cheloti y Trujillo.
13879 — Pedro Dufau.
1586 — José M. Díaz
14986 — Guillermo Eschweiher.
11943 — Etchegoyen y Callero.
8661 — Federico Fontan.
10857 — Juan Fernández.
11700 — Albino M. Freiría.
13073 — Fernández y Pérez.
8534 — Valentín Franchini.
19810 — Fraga y Balcata.
8803 — Faridoni y Cía.
19975 — Delfino Fernández.
11243 — Facal Hnos .
8999 — Emilio Flores.
8136 — Manuel Graña
13078 — García y Reguero.
15465 — García Hnos.
8118 — Helios S. A.
14702 — Manuel Herrera y Cía.
14405 — Hipólito Hermida.
14778 — Henderson y Cía.
17905 — Giannone Iramonho.
19961 — Imbriaco Hnos.
10015 — Juan Kanopa.
9356 — Olga Kinas.
16476 — Lisbono Hnos.
19415 — Antonio F. Lemos.
10728 — Jesús López y López.
16039 — López y Bouzas.
20079 — Carlos Anton.
15504 — Juan y Alejandro Alonso.
10526 — Alonso y Márquez.
17892 — Dionisio Argeris.
15506 — Juan y Alejandro Alonso.
8050 — José Amorín Hnos.
15038 — Manuel Acuña.
11280 — Rodrigo Acosta y Lara.
13932 — Costas y Cía.
1871 — Joaquín Bension.
16781 — Francisco Boullosa.
8859 — Irineo Brandon.
15270 — José Baluja.
17852 — Manuel Barca.
19888 — León Battino.
13586 — Manuela S. de Cabezas.
10285 — Carcavalho y Cía.
13614 — Ventura Cancela.
13653 — Rogelio Cercido.
14485 — Costas y Picallo.
13765 — Aurelio Cuolla .
9953 — Camaño y Vilariño.
12720 — Manuel Castro.
17828 — Candia y López.
16540 — Felipe Chao.
12541 — Antonio Díaz.
8827 — Eugenio Danrée y Cía.
14272 — Juan Espantoso.
14089 — Manuel Fernández.
19704 — Antonio Farell Mas.
10897 — Pedro Geloz.
16246 — Miguel García y Cía.
11127 — Ramón González.
14926 — García e Iglesias.
14525 — González y Otero.
12138 — Fernando García.
12367 — Gonda y Martínez.
14384 — Ricardo Guitar.
15047 — José Guelfi.
12992 — Gregori y Bach.
13673 — Grille y Turnes.
13665 — Emilio García Pico.
10452 — García y Pena.
10451 — Valeriano García.
18836 — Geloz y Cía.
17820 — Bautista González.
17633 — Ramón Iglesias.
12574 — José Iglesias.
20219 — Constantino Kinkas.
10379 — Augusto López.
10428 — Lázaro y Galván.
14434 — Manuel Lens y Cía.
13824 — Lores y Sánchez.
14241 — Jesús Lorenzo.
13756 — Benigno Martínez.
647 — Morini Barreiro y Lorenzoni.
18996 — Manuel Miniño.
12616 — José Mato Calvete.
14235 — Ramón Martínez.
9073 — Morales y Cía.
6138 — Menéndez y Cía.
14714 — Martínez y Bastettin.
5377 — Maclean y Stapledon.
6781 — Marini, Musso Sturla y Cía.
14522 — Agustín Martínez.
19596 — José Maroño.
16250 — Meggeri y Bienstock.
13807 — Serafín Márquez.
6759 — José Mariño.
19474 — Desiderio Mezei.
19075 — Manuel G. Martínez.
8712 — Jacinto D. Meux.
20013 — Daniel Machado.
15686 — Santiago Miguelez.
12208 — Valentín Martínez y Cía.
13615 — Mezzeta y Moganier.
12982 — Juan Mazzone.
12572 — Domingo Misa.
15528 — María I. de Macre.
12480 — Juan N. Mantero.
12104 — Martínez Hnos.
12303 — Mosquera y Dubra.
14137 — Pedro Nogueira.
19671 — Noya y Touriño.
20249 — Luis A. Novoa.
15305 — Otero Lamas y Cía.
14429 — Otero y Martínez.
8184 — Onetto, Vignale y Cía.
20157 — Manuel y Pedro Otero.
13215 — Otero Hnos.
12567 — Francisco Otero.
17722 — Carlos Oltman.
12593 — Miguel Patiño.
9283 — Puyol y Fernández.
6403 — Manuel Pérez.
14518 — Américo Petrochi.
17651 — Suc. de Fco. Puyol.
12145 — Pedro Pereyra.
10166 — Pérez y Maceiras.
18041 — Joaquín Pingros.
14396 — Pratto y Gómez.
8488 — Eduardo Peixoto.

16469 — Manuel Pose.
12292 — Manuel Paredes.
11626 — Pla, Gebermann y Cía.
14190 — Palomares; Forcella y Cía.
14530 — Agustín Pagani.
11820 — Adolfo Perotti.
13552 — Petroneo y Corvetto.
14768 — Carlos F. Tabo.
13041 — Ramón Tucci.
15395 — Taranco y Cía.
13583 — Roque Villa Ruiz.
12031 — Vanrell y Cía.
15417 — José Varela del Río.
16343 — Felipe Vázquez.
19243 — Eugenia Vellina.
12069 — Antonio Villanueva.
19783 — Willy Wedekind.
18510 — Pedro Prado y Cía.
13094 — Marcos Pérez.
16782 — José Pérez y Pérez.
17286 — Quinteiro y Malde.
16567 — Revello Hnos.
12687 — Hipólito Rial Hnos.
11940 — Manuel Romero.
20175 — Francisco Rodríguez.
13320 — Juan Roldos.
12458 — Manuel Romero Hnos.
16780 — Bonifacio Rodríguez.
10637 — Maximino Rodríguez.
15347 — Hércules Rodda.
10263 — Rodríguez, Paz y Regueiro.
15817 — Giaccomo Rocca.
5883 — Santo Rovera y Cía.
18327 — Vicente Rodríguez.
12470 — Rodríguez y Rendo.
14232 — José Rabuñal.
8775 — Ruvertoni Hnos.
16362 — Juan Rilla.
14052 — Luciano Rodríguez.
12686 — Hipólito Rial Hnos.
14807 — Juan Rivero.
9658 — Raumental y Urdajiliantu.
16660 — José M. Raposo.
16615 — Antolín Rosas.
13517 — Santiago Hnos.
6621 — José Sadi.
3999 — Staud y Cía.
13800 — Serafino y Cía.
5219 — Sanjines y Bros.
13020 — Suárez y Parga.
12753 — Francisco Sindin.
18597 — Isidro San Cristóbal.
15524 — Simón Sciuto.
9866 — Schelotto y Fernández.
12320 — Sertal Hnos.
11565 — Staricco, Desnaux y Cía.
12040 — Sánchez e Iglesias.
14215 — Francisco San Román.
15330 — José Sánchez Hnos.
19045 — José Suárez.
20251 — Seselle y Gómez.
16121 — Elbio Soldarini.
1724 — José Seselle.
5556 — Adolfo Stirner.
12319 — José Sardas.
10127 — José Sagarra.
16656 — Alberto Traverso.
14461 — Carlos Turon.
14039 — Nicolás Tasende.
11404 — Adolfo Trigo.
13444 — Manuel Tasende.
14459 — Jesús Tasende.
12196 — Transmontano Hnos.
16548 — José Villa.
16292 — Felipe Vázquez.
18755 — José M. Vidal.
6293 — Vidal Hnos.
14878 — José Vidal Hnos.
13855 — Manuel J. Veira.
20212 — José Veiras

**2.a Zona**

1122 — José M. Acha Fontenla.
13459 — Plácido Añón y Cía.
2715 — Santos Andiarena.
9901 — Juan Alfonso.
17681 — Adolfo Aréchaga.
11508 — Nemesio y Telmo Abaldi.
15514 — Juan y Alejandro Alonso.
15513 — Juan y Alejandro Alonso.
14284 — L. y A. Acevedo.
14398 — L. y A. Acevedo.
11690 — Santos Alvarez.
13363 — Boado y Castro.
15392 — Basanta y Barreiro.
13832 — José Buceta.
13611 — Alberto Belbussi.
9674 — Bovio, García y Cía.
8213 — Edmundo Belloni.
20155 — Angel Badiola.
18567 — Manuel Buceta y Hno.
11096 — José Cundines.
13914 — Juan Camarotta e Hijo.
1265 — Cooperativa Bancaria de Consumos.
11361 — A. Castro Hnos.
7005 — Gabriel Cerviño y Cía.
16376 — José Civelli Facal.
12349 — Antonio Castiñeira.
13592 — Manuela S. de Cabezas.
6454 — Marcial Caride.
14448 — Collazo y Novo.
6875 — Cooperativa Usinas Eléctricas.
16834 — Pedro Cerizola.
11032 — José P. Curras.
13976 — Manuel Carreiras.
12897 — Crestar Hno. y Lista.
16341 — Miguel Cebro.
10605 — Pablo Campos.
17132 — Julio Casciotti.
16340 — Miguel y Oscar Cebro.
6412 — José Díaz.
16843 — Saverio D'Orsa.
10684 — José De La Fuente.
14078 — Eduardo Etchemendy.
13773 — José B. Fernández.
7742 — Ferro Hnos.
14176 — Forcella y Cía.
15304 — Tomás Ferreira.
10524 — Jesús Fernández y Hnos.
12046 — Ignacio Fernández.
8025 — Belarmino Fernández.
15440 — Pedro Fernández.
12935 — Alejandro Farinasso.
12397 — González y Fallas
6529 — Gertrudis García.
10584 — Manuel Gil.
15468 — Guilleron y Trivelli.
9296 — Gómez Hnos.
20111 — Salvador González.
13766 — García Pico y Vega.
14243 — Adriano González.
19945 — José García Méndez.
11202 — Tomás Grimoldi.
9708 — Galimberti y Cía.
9229 — José García Matos.
20209 — Moisés Gómez.
13631 — Ramón Gómez.
12777 — Alberto Himber.
9744 — J. B. Introzzi y Cía.
11811 — José M. Lema.
11647 — Constantino López.
13573 — Francisco López.
16243 — Fermín Lujambio.
14553 — José Leiro.
13618 — Lamas y Magadan.
8977 — Antonio López Salgado.
8281 — Manuel López.
14466 — Enrique López.
11890 — Juan Llopard.
14332 — Pedro Martínez.
11475 — Juan Muiños.
16789 — Mazzone Hnos.
11266 — Miguez y Cía.
20014 — José M.a Machado.
15370 — Manuel Moreira y Cía.
16565 — Nicolás Monteverde.
8093 — Manuel Márquez.
20015 — Martínez y Queiro.
14477 — Bautista Martínez.
12615 — José Matto Hnos.
13225 — Francisco Mortola.
11694 — Martínez y Castro.
11973 — Juan Molfino.
12364 — Juan Núñez Hnos.
14835 — E. Negreira Torres.
6816 — Higinio Outerelo.
18662 — Jesús Pernas.
10645 — Dionisio Pinedo.
14540 — Pérez, Vázquez y Souto.
14700 — Antonio Pagani.
16680 — Parodi Hnos.
7987 — G. y J. Pardo.
12882 — José Pérez.
10321 — Pose y Fernández.
14244 — Manuel Rial.
11157 — G. Rocca.
16679 — Alfonso Rovanera.
16563 — Joaquín Rodríguez Montero.
9158 — Rodríguez y Cía.
8649 — Antonio Rozas.
9684 — Segundo Rabino.
12393 — José A. Ravino.
16441 — Manuel Rodríguez Fernández.
20189 — V. Ruiz Hnos.
20268 — Juan E. Rodríguez.
10592 — Toribio Ruanova.
14199 — Francisco San Román e Hijo.
9525 — Constante Souto.
9377 — Storace Hnos. y Cía.
14315 — Juan Sarotto.
16267 — Enrique Tartarin.
14085 — Tasende Negreira y Cía.
14319 — Tasende y Porteiro.
12277 — Ramón Taboada.
14577 — José Urraburú.
11571 — Vecino y Ricci.
17072 — Andrés Vázquez.
11996 — Valle y Fernández.
5392 — Faustino Vega.
14415 — Luis Vallejo.
11491 — Ricardo Varela.
13333 — Manuel Ventoso e Hijos.
9491 — José Veiga.
9924 — Lorenzo Zúñiga y Cía.

**3.a Zona**

13642 — Juan J. Astol.
13548 — Amor y Rodríguez.
14047 — José María Abba.
19818 — Generoso Amado.
14918 — Luis Arioni.
13565 — Ramón Alonso.
12327 — Alonso y González.
11978 — José Alonso.
6923 — Pastor Brandon.
15470 — Balsa y Rivadavia.
18099 — Justino Barrucci.
10762 — Evaristo Bernardo.
15068 — José Blanco.
13512 — José T. Barroeta.
10251 — Manuel Brescia.
7090 — Pedro Borgarelli.
6191 — Brena y Nadotti.
19747 — Busto Hnos.
6653 — Manuel Brusco (hijo).
13304 — Ambrosio Barboni (hijo).
12962 — Luciano Barreiro.
13387 — Carlos Barboni.
10823 — Antonio Castro y Cía.
15470 — Luis Caprioli.
20101 — José Cotelo.
10229 — M. y J. Castro.
15307 — Antonio Candia.
14578 — Gottardo Crovetti.
17316 — Ramón Cotelo García.
12384 — Delfino V. Casas.
12743 — José Costa.
14390 — Alvaro Cortinas.
16029 — Ulpiano Caballero.
19265 — Pedro Camacho y Cía.
19061 — José Calvo.
14972 — Luis Datena.
11411 — Domínguez y Varela.
18479 — José Domínguez.
15284 — Del Castillo y Cía.
18679 — De Cesare y Neirotti.
12366 — Felicindo Domínguez.
8313 — Enrique Domínguez.
13439 — José Dopico.
15313 — Vicente Ferla.
14820 — Fernández y Rodríguez.
10825 — Francisco Ferraro y Cía.
15085 — Federico Figari y Cía.
20135 — Edelmiro Freijedo.
16817 — Francisco Fratini.
13729 — Venancio Flores.
11099 — Zenón y J. Fernández.
17721 — Freiría y González.
13074 — Manuel Gil.
13441 — Casimiro García.
9389 — García y Menéndez.
16962 — S. García y Cía.
7729 — Manuel Gómez.
15430 — José Gómez.
16675 — Boris Goldenberg.
16428 — Manuel García Abba.
5568 — Mario Gallea.
17511 — José Gómez Moreno.
15502 — Alfredo González.
8807 — Alejandro García.
9731 — Alfredo González.
15558 — Antonio Indico.
10370 — Iz y Blanco.
20235 — Juan Carlos Luchetti.
19837 — Luis A. Lázaro.
17847 — Manuel Litz.
11055 — José Laiolo.
18233 — Umberto Marchese.
13066 — Enrique Moreni.
15003 — Manuel Moedo.
14252 — Luciano Madrado.
4118 — Hijos de Carlos Mir.
15620 — Manuel Mato e hijo.
14248 — Andrés Martínez.
20154 — Antonio Martínez.
16748 — Domingo Márquez.
14263 — Enrique L. Moreno.
12893 — Antonio Menéndez y Hnos.
12365 — Mosquera y González.
14650 — Pascual Maqueira.
8012 — Neira Hnos.
13311 — Deogracias Núñez.
1334 — Evaristo Orons.
18689 — Ignacio Odoriz.
19994 — Olivieri y Villanueva.
13467 — Francisco Outerelo.
13892 — Francisco Outerelo.
13419 — Eugenio Otero.
19195 — Julio Pérez.
16569 — Andrés Pazos.
15772 — Antonio Pittameglio.
16560 — A. Piaggio y Cía.
8424 — Jesús Paz.
8201 — José J. Pedrido.
18182 — Viuda de Pombo.
16459 — Petraglia y Belanchieri.
13596 — Luis Pérez.
13047 — Joaquín Puig.
15478 — Alfonso Lázaro Palacios.
13104 — Piemonti y Arrico.
17851 — Jesús Pallas.
20181 — Ovidio Rodríguez.
2783 — Ricardo Rodríguez.
14579 — Tomás Rectoran y Cía.
14467 — Enrique Rolando e hijo.
18607 — Isaac Rajalovich.
12469 — Rodríguez y Cía.
16365 — Anselmo Robella.
14897 — Domingo Rodríguez.
11735 — Conrado Reigosa.
17964 — Andrés Rey.
19918 — José María Santos.
15724 — Servando J. Salvo.
8569 — Lamos Sabino.
20053 — Francisco Siri.
20115 — Carmelo San Martín.
14533 — Cándido Tasende.
11922 — José y H. Turnes.
11683 — Tomás Vignone.
11800 — Vázquez Pérez y Guisande.
13239 — Vázquez y Díaz.
16322 — Vázquez y Carvallido.
16707 — Armando Valenzuela.
16742 — Velazco y Rojas.
11022 — Vacino, Calvo y García.

Cuenta corriente. 11750-v.set.14.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 41, asunto número 2471|1155, tercer llamado): Chulia Hermanos: 9.000 pares de alpargatas con loneta color yerba mate, numeración surtida, se-

gún muestra, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el par. — La Plata Reel Cotton: 16.400 carreteles de hilo de coser, con 92 metros cada uno, colores blanco, negro y yerba mate, de acuerdo con los números que indicará la Dirección de Cantinas, a $ 0.50916 (cincuenta mil novecientos dieciséis diezmillonésimos) la docena. — Frechos Hnos. y Labat: 2400 pares de ligas para hombre, según muestra, número 281, a $ 3.38 (tres pesos treinta y ocho centésimos) la docena. — A. Bonomi (hijo): 500 cajones de jabón común, con 96 pastillas de 340 a 370 gramos cada una, según muestra "España" y análisis respectivo, a $ 5.60 (cinco pesos) el cajón. — R. Flores Chans. 5.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 pliegos de papel de carta, tamaño 28|5 bis, papel S. E. 16, a $ 50.00 (cincuenta pesos) el millar. — Abayian Hermanos. — 600 pares de zapatillas de suela de goma, con loneta yerba mate, plantilla de badana y ribete color yerba mate, de acuerdo con las numeraciones que dará la Dirección de Cantinas, según muestra, a $ 6.96 (seis pesos noventa y seis centésimos) la docena; 3.000 pares de zapatillas suela de goma, con loneta yerba mate, plantilla de badana y ribete color yerba mate, según muestra y de acuerdo con los números que dará la Dirección de Cantinas, a $ 7.80 (siete pesos ochenta) la docena. — Oneto, Vignale y Compañía: 300 tarros de zapallo en almíbar, contenido 1 kilo, según muestra, a $ 5.20 (cinco pesos veinte centésimos) la docena. — Ameglio y Podestá: 204 tarros de higos en almíbar, según muestra "Mercedes", de 1 kilo aproximado, cada tarro, a $ 3.80 (tres pesos ochenta centésimos) la docena. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-11758-v.set.14.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 47, asunto número 484|6): La Plata Reel Coton: 4.000 carreteles de hilo color yerba mate número 50, según muestra, marca "Cadena", de 92 metros, a $ 0.50916 (cincuenta mil novecientos dieciséis millonésimos) la docena; 5.000 carreteles de hilo color blanco, de los números 16 al 60, según muestra, marca "Cadena", de 92 metros, a $ 0.50916 (cincuenta mil novecientos dieciséis millonésimos) la docena; 500 carreteles de hilo negro, de los números 16 al 20, según muestra, marca "Cadena", a $ 0.50916 (cincuenta mil novecientos dieciséis millonésimos) la docena. — Luis Lequio: 2000 cepillos con mango de 1.30 metro, para piso, según muestra, a $ 0.165 (ciento sesenta y cinco milésimos) cada uno; 3000 escobillones número 5, con mango de 1.30 metro, según muestra, a $ 5.56 (cinco pesos cincuenta y seis centésimos) la docena. — Ventura Porta: 26.000 kilos jabón amarillo, según muestra y análisis número 5056, a $ 11.40 (once pesos cuarenta centésimos) los 100 kilos; 600 tarros producto preparado "Porta", según muestra, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el tarro. — Strauch y Compañía: 1100 kilos naftalina, según muestra, a $ 0.399 (trescientos noventa y nueve milésimos) el kilo; 80 kilos grasa mineral, según muestra "Americana", a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el kilo; 40 kilos jabón de coco, según muestra, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el kilo. — Trabucati y Compañía: 1 tambor de 185 kilos neto, aproximadamente, de aceite mineral, tipo Motor Oil número 40, a $ 0.41 (cuarenta y un centésimos) el kilo; 80 kilos de aceite de patas, según muestra, a $ 0.50 (cincuenta centésimos) el kilo; 12 kilos de cera virgen, según muestra número 1, a $ 0.35 (ochenta y cinco centésimos) el kilo; 200 trapos para cristales, según muestra número 1, a $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada uno. — Campomar y Soulas: 1100 kilos estopa de algodón, blanca, según muestra, a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el kilo; 400 trapos para piso, según muestra número 34, a $ 15.00 (quince pesos) el ciento. — Fábrica Nacional de Papel: 1000 rollos de papel higiénico, según muestra "Sauce", a $ 11.00 (once pesos) el ciento. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-11757-v.set.14.

**USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

PRORROGA DE LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que la licitación para adquirir tres transformadores estáticos de 320 Kva., para intemperie, que debía realizarse el día 27 del corriente, a las 17 horas, ha sido prorrogada hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 17 horas.

En consecuencia, pueden retirarse los pliegos de condiciones, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-11755-v.set.19.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 24653**

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases, formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11727-v.set.30.

**ACTA N.o 24648**

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 367**

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

**ACTA N.o 368**

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de acarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 31 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 1106 (5.a sección), y doña LILLI JELSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín el 15 de Julio de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5304-v.set.21.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón ((11.a sección del Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Minas número 908, y doña GRACIOSA VICTORIA COBAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Minas número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5305-v.set.21.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO IGLESIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1619, y doña ANGELICA ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Salvador número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5306-v.set.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO LUNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIA LAURA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5307-v.set.21.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1373, y doña CARMEN LUZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5308-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2259 (bis), y doña MARIA ESTHER BAUZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.set.21.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Colón número 1361, y doña MARIA RAQUEL AROCENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5310-v.set.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11720-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baños de Fleurquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11721-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carrasco o Celia Carrasco de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11722-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Esther Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11723-v.set.25.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cornillón de Olgiati y de doña Adela Angela Olgiati de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11724-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-11725-v.set.25.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia E. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11742-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Molinari de Castelnuovo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11743-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Unzaran de Idiartegoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11744-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Basiliso Larrosa o Pedro Basilisio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.14-11714-v.set.25.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Antonio Cavallini e Hijos", para la reunión que tendrá lugar el día 25 del mes corriente, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 15 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$2.00 Set.14-11756-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coda, y se cita a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Set.14-11746-v.set.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Crosa o Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11713-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Bartolo Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-11715-v.set.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

### Prescripción de depósito

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleta de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416.00, según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acrecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas, en el "Diario Oficial". Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y etc. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario". Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas ciento nueve vuelta de los autos "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro y de Corina y Rosalía Paseyro". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11754-v.set.25.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Teófilo Olivera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Concepción Olivera y Francisco Olivera, para que por sí o apoderado constituído en forma, comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas veintinueve vuelta y treinta de los autos "El señor Agente Fiscal denuncia no estar abierta la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera", la que deberá ser publicada los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviéndose a publicar los veinte restantes. — Melo, Agosto 18 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11753-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas cinco de los autos "Filomena Silva de Bica". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11751-v.set.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Otero o Francisco Javier Otero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas treinta y uno de los autos "Francisco Javier Otero Ruiz. Intestado". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11752-v.set.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Dolores Luzardo de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.14-11739-v.set.25.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafina Das Neves de Massa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.14-11741-v.set.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11748-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11749-v.set.25.

**ADOLFO M. GUARCH**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cucuinc. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día martes tres de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, los que se hallan depositados en poder del señor Depositario Judicial don Rafael Bercianos: Un tractor Fordson, en mal estdo, tasado en cuarenta pesos; un armazón arado asiento, sin discos, tasado en tres pesos; una cosechadora Deering en mal estado, en doscientos pesos; una sembradora de maíz, de tres surcos, muy usada, en treinta pesos; un arado de dos rejas, para tractor, en cuarenta pesos; una rastra doble, de 28 discos, en cincuenta pesos; dos rastras de dientes de tres cuerpos, a quince pesos cada una; una sembradora de boleo, rota, en cinco pesos; nueve vacas, tasadas a veinticinco pesos cada una; diez terneros orejanos, a cinco pesos cada uno; un toro normando, orejano, en cuarenta pesos; un toro Hereford, en cincuenta pesos; cuatro vaquillonas a quince pesos cada una; tres novillitos, a doce pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$22.00 Set.14-11740-v.set.25.

**ENRIQUE ESTEVEZ**

JUDICIAL

**Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689 al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clare María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1685.

$32.50 Set.14-11738-v.set.28.

**MANUEL M. SANCHEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente; 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458, al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas; al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centímetros al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centésimos, lindando con el solar 18, de doña María Brasso de Rivas; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Solano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros; de esta última, parte otra en dirección al Nordoeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros, y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado ,intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).

$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Gibone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

**IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia número 1268, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance del ejercicio 1932-33 y memoria anual; 2.o Designación de miembros de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — La Secretaría.

$4.50 Set.14-11719-v.set.19.

**PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, (Sociedad Anónima)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.14-11747-v.set.25.

**ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.

$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

**FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 3.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1933, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de Síndicos.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Set.14-11763-v.set.25.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Marcelino Agrelo.

$5.00 Set.14-11729-v.oct.3.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

## Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Marzo de 1933

| | |
|---|---|
| **Debe —** | |
| Caja y Bancos ........ | $ 42.925 91 |
| Maquinaria, útiles y muebles ............ | " 200.000 — |
| Deudores varios ....... | " 31.709 57 |
| Gastos generales ....... | " 55.491 08 |
| Estatutos. Art. 48 inc. "b" | " 9.000 — |
| Corresponsales extranjeros | " 46 80 |
| Inmuebles ........... | " 280.000 — |
| Fábrica de galletitas "La Comercial" ........ | " 120.000 — |
| Total ...... | $ 739.173 36 |
| **Haber —** | |
| Capital .............. | $ 600.000 — |
| Mercaderías generales .. | " 72.977 37 |
| Pérdidas y ganancias ... | " 259 59 |
| Acreedores varios ...... | " 59.657 70 |
| Fondo de reserva ...... | " 2.300 — |
| Fondo gratificaciones al personal ........... | " 878 17 |
| Eventuales y propaganda | " 3.100 53 |
| Total ...... | $ 739.173 36 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.60 11198

## Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.

Balance de comprobación trimestral al 30 de Setiembre de 1932

| | |
|---|---|
| **Activo—** | |
| Caja .................. | $ 1.225 41 |
| Banco de la República .. | " 542 60 |
| Banco Popular del Uruguay ............... | " 1.399 67 |
| Muebles y útiles ........ | " 2.249 23 |
| Accionistas ........... | " 300 19 |
| Acciones en cartera ..... | " 910 — |
| Efectos a cobrar ........ | " 12.512 68 |
| Edificio social ......... | " 10.565 40 |
| Varios deudores ........ | " 129.396 10 |
| Gastos generales ....... | " 2.145 89 |
| Cuentas amortizables .... | " 893 07 |
| Pérdidas y ganancias .... | " 92 32 |
| | $ 162.232 56 |
| **Pasivo—** | |
| Capital ................ | $ 60.000 — |
| Fondo de reserva ....... | " 2.525 14 |
| Fondo de edificio ....... | " 2.236 28 |
| Fondo de previsión social. | " 6.134 18 |
| Depósitos ............. | " 81.821 06 |
| M. Rizzi, hipoteca ...... | " 5.000 — |
| Documentos a pagar ..... | " 547 93 |
| Ganancias generales ..... | " 3.967 97 |
| | $ 162.232 56 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 11211.

## Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.

Balance general semestral practicado el 31 de Diciembre de 1932

| | |
|---|---|
| **Activo—** | |
| Caja .................. | $ 3.522 38 |
| Banco República ....... | " 1.154 85 |
| Banco Popular del Uruguay .............. | " 677 64 |
| Muebles y útiles ....... | " 2.107 48 |
| Varios deudores ........ | " 146.836 46 |
| Accionistas ........... | " 215 83 |
| Efectos a cobrar ....... | " 7.315 73 |
| Edificio social ......... | " 10.565 40 |
| Cuentas amortizables .... | " 817 70 |
| | $ 173.213 47 |
| **Pasivo—** | |
| Capital ................ | $ 60.000 — |
| Fondo de reserva ....... | " 2.525 14 |
| Fondo de edificio ....... | " 2.236 28 |
| Fondo de previsión social. | " 6.029 22 |
| Depósitos ............. | " 95.115 88 |
| M. Rizzi, hipoteca ...... | " 5.000 — |
| Ganancias líquidas ...... | " 2.306 95 |
| | $ 173.213 47 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 11209.

## Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.

Balance de comprobación practicado el 31 de Marzo de 1933 (Trimestral)

| | |
|---|---|
| **Activo—** | |
| Caja y Bancos ......... | $ 3.286 32 |
| Muebles y útiles ....... | " 2.107 48 |
| Varios deudores ........ | " 163.430 45 |
| Accionistas ........... | " 131 43 |
| Efectos a cobrar ....... | " 26.676 71 |
| Edificio social ......... | " 10.565 40 |
| Cuentas amortizables .... | " 817 70 |
| Gastos generales ....... | " 2.037 86 |
| | $ 209.053 35 |
| **Pasivo—** | |
| Capital ............... | $ 60.000 — |
| Fondo de reserva ....... | " 2.755 83 |
| Fondo de edificio ...... | " 2.466 97 |
| Fondo de privisión social. | " 6.855 12 |
| Depósitos ............. | " 126.943 71 |
| M. Rizzi, hipoteca ...... | " 5.000 — |
| Ganancias generales ..... | " 5.031 72 |
| | $ 209.053 35 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 11210.

## Primera Cooperativa Mutua Israelita S. A.

Balance general definitivo practicado el 30 de Junio de 1933.

| | |
|---|---|
| **Activo—** | |
| Caja y Bancos ......... | $ 12.743 69 |
| Accionistas ........... | " 63 14 |
| Varios deudores ........ | " 185.041 88 |
| Muebles y útiles ....... | " 1.958 67 |
| Cuentas amortizables .... | " 711 88 |
| Efectos a cobrar ....... | " 30.240 48 |
| Edificio social ......... | " 10.565 40 |
| | $ 241.325 14 |
| **Pasivo—** | |
| Capital ............... | $ 60.000 — |
| Fondo de reserva ....... | " 2.755 83 |
| Fondo de edificio ...... | " 2.466 97 |
| Fondo de previsión social. | " 7.437 82 |
| M. Rizzi, hipoteca ...... | " 5.000 — |
| Depósitos ............. | " 160.589 99 |
| Ganancias líquidas ...... | " 3.074 53 |
| | $ 241.325 14 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 11208.

## Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltd. (Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922

| | |
|---|---|
| **Debe—** | |
| Gastos generales, sueldos, etc. ................ | $ 6.136.99 |
| Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas | " 42.985.07 |
| Caja .................. | " 817.08 |
| Instalaciones, máquinas, muebles, etc. ........ | " 14.449.87 |
| | $ 64.389.01 |
| **Haber—** | |
| Capital ............... | $ 40.000.— |
| Casa Matriz ........... | " 24.389.01 |
| | $. 64.389.01 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 11487.

## Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltd. (Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1933

| | |
|---|---|
| **Debe—** | |
| Gastos generales, sueldos, etc. ............ | $ 9.078.07 |
| Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas | " 48.694.83 |
| Caja .................. | " 654.67 |
| Instalaciones, máquinas, muebles, etc. ........ | " 14.515.62 |
| | $ 72.943.19 |
| **Haber—** | |
| Capital ............... | $ 40.000.— |
| Casa Matriz ........... | " 32.943.19 |
| | $ 72.943.19 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 11488.

## Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltd. (Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Junio de 1933

| | |
|---|---|
| **Activo—** | |
| Caja .................. | $ 342.14 |
| Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas | " 25.403.40 |
| Maquinarias, instalaciones, etc. ............ | " 12.911.— |
| Gastos generales correspondientes al próximo ejercicio ............ | " 679.— |
| Casa Matriz. — Buenos Aires ............... | " 664.46 |
| | $ 40.000.— |
| **Pasivo—** | |
| Capital ............... | $ 40.000.— |
| | $ 40.000.— |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20. 11489.